

Ibarra, 31 de enero de 2019

Señor:

ALVARO VARELA

GERENTE GENERAL DE LA CAMPAÑA DE TRANSPORTE PESADO "EL QUINDE" S.A. "TRANSPTELQUIN"

De mis consideraciones.-

Por media la presente, solicito se nos autorice la venta de las acciones y derechos corresponde al señor (+) **LUIS RAMIRO RAMIREZ YANAHURCO Y HEREDEROS.**

Agradezco por la atención prestada a la misma.

Atentamente,



YOLANDA CECILIA MENA

C.I. 1001937083

Por sus propios derechos y en representación de la menor **KAROLAY YAMILETH RAMIREZ MENA**



STALIN ANDRES RAMIREZ MENA

C.I. 1721064382



JISSELLA KARINA RAMIREZ MENA

C.I. 1721064374

RÉPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE
CIUDADANIA

APellidos y nombres:
RAMIREZ YAMAHURCO
Luis Ramiro

Lugar de nacimiento:
IMBAMIJA
URCUQUI
CANTABRIAN

Fecha de nacimiento: 1982-11-15
NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: M

ESTADO CIVIL: CASADO
YOLANDA CECILIA
MENA

N. 100147738-7



INSTRUCCIÓN **AGRICULTOR** **PROFESIÓN / OCUPACIÓN**
AGRICULTOR

APellidos y nombres del padre:
RAMIREZ PONCE JORGE ENRIQUE OSVALDO

APellidos y nombres de la madre:
YAMAHURCO LUZ MARÍA

Lugar y fecha de expedición:
BAJOSA
2014-05-17

Fecha de expiración:
2024-05-17





REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cédulación



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cédulación



USD 3.00
Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cédulación.

CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN

La Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cédulación, en base a la información que tiene registrada, emite el presente certificado:

Nombres y apellidos del/la fallecido/a:

RAMIREZ YANAHURCO LUIS RAMIRO



NUI/Pasaporte: 1001477387

Sexo: HOMBRE

Edad: 54

Estado civil: CASADO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de fallecimiento: 1 DE AGOSTO DE 2017

Lugar de fallecimiento (país/provincia/cantón/parroquia):

ECUADOR/IMBABURA/IBARRA/GUAYAQUIL DE ALPACHACA

Fecha de registro de defunción: 2 DE AGOSTO DE 2017

Lugar de registro de defunción (país/provincia/cantón/parroquia):

ECUADOR/IMBABURA/IBARRA/SAGRARIO

Tomo / Página / Acta: 55 / 72 / 72

Datos del padre: RAMIREZ PONCE JORGE ENRIQUE OSWALDO

Datos de la madre: YANAHURCO LUZ MARIA

Nombre del / la cónyuge o conviviente: MENA YOLANDA CECILIA

Causas del fallecimiento: INSUFICIENCIA RESPIRATORIA

Información certificada a la fecha: 4 DE AGOSTO DE 2017

Emisor: TATIANA MIREYA MALES PINEDA - AGENCIA IBARRA (Z1)

Nº de certificado: 172-043-18999

172-043-18999

Ing. Jorge Troya Fuentes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cédulación
Documento firmado electrónicamente



La institución o persona ante quien se presentó este certificado deberá validar lo en <https://virtual.registercivil.gob.ec>, conforme a lo LOGIDA. La vigencia del documento es de 03 (tres) meses desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escanee el código QR.





OTAVALO, 30 de enero del 2019

Señor:

ALVARO VARELA

GERENTE GENERAL DE LA CAMPAÑA DE TRANSPORTE PESADO “EL QUINDE” S.A. “TRANSPELQUIN”

Presente.-

De nuestra consideraciones.

Por medio de la presente comunico la siguiente transferencia de acciones.

CEDENTE	CESIONARIO
NOMBRES: LUIS RAMIRO	NOMBRES: STALIN ANDRES
APELLIDOS: RAMIREZ YANAHURCO	APELLIDOS: RAMIREZ MENA
CEDULA DE INDENTIDAD: 1001477387	CEDULA DE INDENTIDAD: 1721064382
NACIONALIDAD: ECUATORINA	NACIONALIDAD: ECUATORINA

PRIMERO.- ANTECEDENTES: 1.- *Rectificación de nombre:* De acuerdo a la partida de nacimiento del Registro Civil, Identificación y Cedulación que se adjunta consta la: “RAZON: Mediante Res. Adm. N° 6889 Dictada el 30 de enero del 2014 por la dirección Provincial de R.C. de Imbabura en uso de la facultad que le concede el Art. 90 de la Ley R.C. RESULEVE: Ordenar la rectificación de la presente partida en sentido de que tanto a la madre como al inscrito les corresponde el apellido **YANAHURCO**, y no como equivocadamente consta. Ibarra, 04 de febrero del 2014”; cuando el señor Ramiro Ramírez adquirió las acciones constaba como Yanaurco pero siendo lo correcto Yanahurco; 2.- *Adquisición de acciones:* Con fecha 14- 12- 2014 el señor **LUIS RAMIRO RAMIREZ YANAHURCO** adquirió una acción nominativa de la **CAMPAÑA DE TRANSPORTE PESADO “EL QUINDE” S. A. “TRANSPELQUIN”** del valor de \$10 dólares Americanos, a la señora Lidia Zeneida Dávila Ortiz; 3.- *Fallecimiento.-* De acuerdo al acta de defunción del Registro Civil, Identificación y Cedulación consta que el día 1 de agosto del 2017, en la parroquia Guayaquil de Alpachaca, cantón Ibarra, provincia de Imbabura, **FALLECIO** el señor **LUIS RAMIRO RAMIREZ YANAHURCO** con cedula de ciudadanía Nro. 1001477387, quedando la señora **YOLANDA CECILIA MENA**, como cónyuge sobreviviente y como sus únicos y universales herederos sus hijos: **STALIN ANDRES, JISSELA KARINA Y KAROLAY YAMILETH RAMIREZ MENA** como consta en el acta notarial de Posesión Efectiva realizada en la Notaría Sexta del cantón Ibarra. 4.- *Autorización Judicial:* Dentro del juicio Nro. 10203-2018-00888 de Autorización de venta de bienes de niñas, niños y adolescentes y, de personas sometidas a guarda de la Unidad Judicial de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia y Adolescentes Infractores con sede en el cantón Ibarra, mediante sentencia dictada por la señora Jueza manifiesta : “ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DEL PUEBLO SOBERANO DEL ECUADOR Y POR AUTORIDAD DE LA CONSTITUCIÓN Y

Adolescentes Infractores con sede en el cantón Ibarra, dicto sentencia: "ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DEL PUEBLO SOBERANO DEL ECUADOR Y POR AUTORIDAD DE LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES DE LA REPÚBLICA, se acepta la petición deducida por YOLANDA CECILIA MENA, por lo que se concede Autorización Judicial, a fin de vender las acciones y derechos del vehículo de placas: PQN091 1; marca: HINO; clase: CAMION, año: 2008; modelo: XZU423L-HKMRD, motor: N04CTTI 1263, RANV/CPN: GOOS69279 color: BLANCO y demás características que constan en la matrícula que se adjunta y certificado único vehicular, en la parte correspondiente a la adolescente KAROLAY YAMILETH RAMIREZ MENA y: las acciones y derechos de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO EL QUINDE S.A. TRANSPTELQUIN, que corresponden a su padre el Señor LUIS RAMIRO RAMIREZ YANAHURCO (+), también en la parte correspondiente a la adolescente KAROLAY YAMILETH RAMIREZ MENA. Esta autorización se concede ya que ha justificado la necesidad de la venta en la parte correspondiente a la adolescente KAROLAY YAMILETH RAMIREZ MENA, en la masa hereditaria de su padre Señor LUIS RAMIRO RAMIREZ YANAHURCO (+) (...)"", con este documento se autorizó la venta de la acción nominativa que le corresponde como heredera a la menor **KAROLAY YAMILETH RAMIREZ MENA**.

SEGUNDO.- CESION: La señora **YOLANDA CECILIA MENA** con cedula de ciudadanía Nro. 1001937083, cónyuge sobreviviente, es propietaria por derecho de gananciales del 50% de la acción nominativa de la compañía y el otro 50 % de la acción nominativa proindiviso le corresponden a sus hijos: **JISSELA KARINA RAMIREZ MENA** con cedula de ciudadanía Nro. 1721064374, **KAROLAY YAMILETH RAMIREZ MENA** cedula de ciudadanía Nro. 1004261796, **STALIN ANDRES RAMIREZ MENA** con cedula de ciudadanía Nro. 1721064382. Los comparecientes libre y voluntariamente ceden y transfieren la acción nominativa de la compañía que les corresponden, al señor **STALIN ANDRES RAMIREZ MENA**, quien como heredero es propietario de parte de la acción nominativa, el cesionario con esta adquisición **consolida la totalidad de la acción nominativa del valor del \$10 dólares Americanos**.

La transferencia de acciones ha sido debidamente anotada en el libro de acciones por lo que solicito comedidamente se sirva tomar en cuenta las mismas para los fines legales pertinentes.

Adjunto: la partida de nacimiento integra del señor Ramiro Ramírez; el acta de defunción; la copia de la Posesión Efectiva; la copia de la sentencia de autorización Judicial.

Firmas de los comparecientes:

CEDENTE

Sr.(+)Luis Ramiro Ramírez Yanahurco
FALLECIDO C.I. 1001477387

CESIONARIO

Sr. Stalin Andrés Ramírez Mena
C.I.1721064382





Factura: 001-003-000049906



20191004001D00577

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20191004001D00577

Ante mí, NOTARIO(A) JOSE FABIAN SIMBAÑA AYABACA de la NOTARÍA PRIMERA , comparece(n) CECILIA MENA YOLANDA portador(a) de CÉDULA 1001937083 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil VIUDO(A), domiciliado(a) en SAN MIGUEL URCUQUÍ, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de CEDENTE; STALIN ANDRES RAMIREZ MENA portador(a) de CÉDULA 1721064382 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil SOLTERO(A), domiciliado(a) en IBARRA, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de CESIONARIO(A); JISSELA KARINA RAMIREZ MENA portador(a) de CÉDULA 1721064374 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil SOLTERO(A), domiciliado(a) en IBARRA, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de CEDENTE; quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede TRANSFERENCIA DE ACCIONES, es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), RAZON: LA SEÑORA YOLANDA CECILIA MENA COMPARCE POR SUS PROPIOS DERECHOS Y EN REPRESENTACION DE SU HIJA MENOR DE EDAD QUE RESPONDE A LOS NOMBRES DE KAROLAY YAMILETH RAMIREZ MENA- C.C.100426179-6 para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaria, no asume responsabilidad alguna. – Se archiva un original. OTAVALO, a 31 DE ENERO DEL 2019, (16:23).

CECILIA MENA YOLANDA
CÉDULA: 1001937083

STALIN ANDRES RAMIREZ MENA
CÉDULA: 1721064382

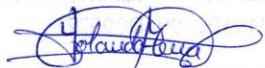
JISSELA KARINA RAMIREZ MENA
CÉDULA: 1721064374



NOTARIO(A) JOSE FABIAN SIMBAÑA AYABACA
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN OTAVALO

NOTARIO PRIMERO
CANTÓN OTAVALO

ESTADO DE COLOMBIA
PROVINCIA DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE CHIA
CARRERA 10 # 10-100



00010000-000-0000-0000

Sra. YOLANDA CECILIA MENA

C.I. 1001937083

En el presente documento declaro que la persona que figura en la documentación que sigue es mi hija menor de edad, KAROLAY YAMILÉTH RAMIREZ MENA, nacida el 20 de octubre de 2004, con identificación personalizada como JISSELA KARINA RAMIREZ MENA, con C.I. 1721064374, quien se encuentra en este momento en el hogar de su madre, en el Municipio de Chía, Cundinamarca.


Sra. JISSELA KARINA RAMIREZ MENA

C.I. 1721064374

En el presente documento declaro que la persona que figura en la documentación que sigue es mi hija menor de edad, KAROLAY YAMILÉTH RAMIREZ MENA, nacida el 20 de octubre de 2004, con identificación personalizada como JISSELA KARINA RAMIREZ MENA, con C.I. 1721064374, quien se encuentra en este momento en el hogar de su madre, en el Municipio de Chía, Cundinamarca.


Sra. YOLANDA CECILIA MENA

C.I. 1001937083

En el presente documento declaro que la persona que figura en la documentación que sigue es mi hija menor de edad, KAROLAY YAMILÉTH RAMIREZ MENA, nacida el 20 de octubre de 2004, con identificación personalizada como JISSELA KARINA RAMIREZ MENA, con C.I. 1721064374, quien se encuentra en este momento en el hogar de su madre, en el Municipio de Chía, Cundinamarca.

Representante legal de la menor KAROLAY YAMILÉTH RAMIREZ MENA

C.I. 1004261796

En el presente documento declaro que la persona que figura en la documentación que sigue es mi hija menor de edad, KAROLAY YAMILÉTH RAMIREZ MENA, nacida el 20 de octubre de 2004, con identificación personalizada como JISSELA KARINA RAMIREZ MENA, con C.I. 1721064374, quien se encuentra en este momento en el hogar de su madre, en el Municipio de Chía, Cundinamarca.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cédula

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1001937083

Nombres del ciudadano: MENA YOLANDA CECILIA



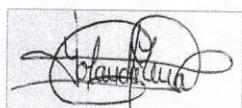
Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/IMBABURA/SAN MIGUEL DE
URCUQUI/CAHUASQUI

Fecha de nacimiento: 19 DE AGOSTO DE 1968

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER



Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: QUEHACER. DOMESTICOS

Estado Civil: VIUDO

Cónyuge: RAMIREZ YANAHURCO LUIS RAMIRO

Nombres del padre: No Registra

Nacionalidad: No Registra

Nombres de la madre: MENA JARA LIGIA MARINA INES

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 20 DE AGOSTO DE 2018

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 31 DE ENERO DE 2019

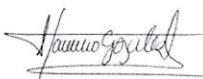
Emisor: JOSE FABIAN SIMBAÑA AYABACA - IMBABURA-OTAVALO-NT 1 - IMBABURA - OTAVALO



Nº de certificado: 197-194-34250



197-194-34250



Lodo, Vicente Taiana G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cédula
Documento firmado electrónicamente



La Institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarla en: <https://virtual.registrocivil.gob.ec>, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE.
Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a enlinea@registrocivil.gob.ec



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cédula

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1001937083

Nombres del ciudadano: MENA YOLANDA CECILIA



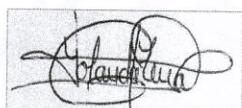
Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/IMBABURA/SAN MIGUEL DE
URCUQUI/CAHUASQUI

Fecha de nacimiento: 19 DE AGOSTO DE 1968

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER



Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: QUEHACER. DOMESTICOS

Estado Civil: VIUDO

Cónyuge: RAMIREZ YANAHURCO LUIS RAMIRO

Nombres del padre: No Registra

Nacionalidad: No Registra

Nombres de la madre: MENA JARA LIGIA MARINA INES

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 20 DE AGOSTO DE 2018

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 31 DE ENERO DE 2019

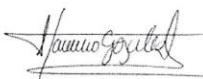
Emisor: JOSE FABIAN SIMBAÑA AYABACA - IMBABURA-OTAVALO-NT 1 - IMBABURA - OTAVALO



Nº de certificado: 197-194-34250



197-194-34250



Lodo, Vicente Taiana G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cédula
Documento firmado electrónicamente



La Institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarla en: <https://virtual.registrocivil.gob.ec>, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE.
Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a enlinea@registrocivil.gob.ec





REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cédula

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1721064374

Nombres del ciudadano: RAMIREZ MENA JISSELA KARINA

Condición del cedulado: CIUDADANO

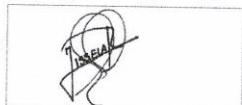


Lugar de nacimiento: ECUADOR/IMBABURA/SAN MIGUEL DE URCUQUI/CAHUASQUI

Fecha de nacimiento: 1 DE MAYO DE 1991

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER



Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: RAMIREZ YANAHURCO LUIS RAMIRO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: MENA YOLANDA CECILIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 4 DE JULIO DE 2014

Condición de donante: SI DONANTE

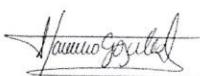
Información certificada a la fecha: 31 DE ENERO DE 2019

Emisor: JOSE FABIAN SIMBAÑA AYABACA - IMBABURA-OTAVALO-NT 1 - IMBABURA - OTAVALO

Nº de certificado: 190-194-34215



190-194-34215



Lcdo. Vicente Taiana G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cédula
Documento firmado electrónicamente



La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarla en: <https://virtual.registrocivil.gob.ec>, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE. Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a enlinea@registrocivil.gob.ec





REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cédula

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1004261796

Nombres del ciudadano: RAMIREZ MENA KAROLAY YAMILETH



Condición del cedulado: MENOR DE EDAD

Lugar de nacimiento: ECUADOR/IMBABURA/IBARRA/SAGRARIO

Fecha de nacimiento: 19 DE FEBRERO DE 2005

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BASICA

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: RAMIREZ LUIS RAMIRO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: MENA YOLANDA CECILIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 8 DE AGOSTO DE 2017

Condición de donante: NO APLICA

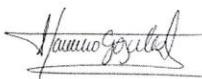
Información certificada a la fecha: 31 DE ENERO DE 2019

Emisor: JOSE FABIAN SIMBAÑA AYABACA - IMBABURA-OTAVALO-NT 1 - IMBABURA - OTAVALO

Nº de certificado: 193-194-34233



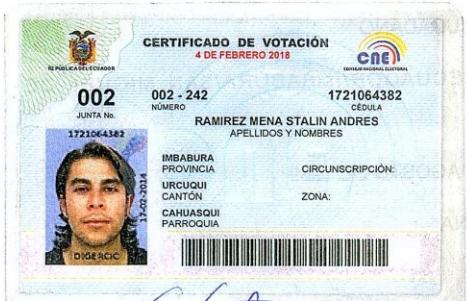
193-194-34233



Lcdo. Vicente Taiana G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cédula
Documento firmado electrónicamente



La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarla en: <https://virtual.registrocivil.gob.ec>, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE. Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a enlinea@registrocivil.gob.ec



Stalin Ramirez



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cédulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cédulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1721064382

Nombres del ciudadano: RAMIREZ MENA STALIN ANDRES



Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/IMBABURA/SAN MIGUEL DE URCUQUI/CAHUASQUI

Fecha de nacimiento: 5 DE AGOSTO DE 1989

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: RAMIREZ YANAHURCO LUIS RAMIRO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: MENA YOLANDA CECILIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 19 DE ENERO DE 2018

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 31 DE ENERO DE 2019

Emisor: JOSE FABIAN SIMBAÑA AYABACA - IMBABURA-OTAVALO-NT 1 - IMBABURA - OTAVALO

Nº de certificado: 199-194-34206



199-194-34206

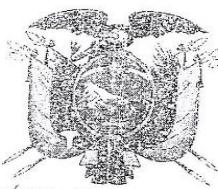
Ldo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cédulación
Documento firmado electrónicamente



La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarla en: <https://virtual.registrocivil.gob.ec>, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE. Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a enlinea@registrocivil.gob.ec

ZONA VERDE



REPÚBLICA DEL ECUADOR

JUICIO JUDICIAL DE IBARRA
DISTRITAL DE FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA Y
JUVENILES INFRACTORES CON SEDE EN EL CANTÓN
IBARRA

CAUSA No: 10203-2018-00888

Materia: FAMILIA MUJER NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

Tipo proceso: VOLUNTARIO

Acción/Delito: AUTORIZACIÓN DE VENTA DE BIENES DE NIÑAS, NIÑOS Y
ADOLESCENTES Y, DE PERSONAS SOMETIDAS A GUARDA

ACTOR:

MENA YOLANDA CECILIA,

Casillero No: 269,

CARLOS GABRIEL VASQUEZ RIVADENEIRA

DEMANDADO:

Casillero No:

JUEZ: TOBAR SUBIA CONTENTO MARIA ISABEL

Iniciado: 24/05/2018

SECRETARIO: TANICUCHI TORRES MANUEL VICENTE

Sentenciado:

Apelado:



y en una de esas sentencias (*SENTENCIA N° 267-15-SEP-CC.- CASO N° 1429-13-EP*) nos ha dicho “*La motivación de las resoluciones de los poderes públicos y más aún de los órganos jurisdiccionales constituye una garantía esencial con el fin de evitar la arbitrariedad y lograr el cumplimiento efectivo de las decisiones adoptadas. La motivación no solo implica hacer referencia a los argumentos esgrimidos durante el proceso o a citar normas aplicables al caso en concreto, sino que debe reunir ciertos elementos específicos pues, solo así, se pone en relieve la acción justa, imparcial y desinteresada del juzgador al interpretar los hechos y aplicar el derecho*” y que, “*Para que exista una correcta motivación deben confluir tres aspectos fundamentales que son la razonabilidad, la lógica y la comprensibilidad*”, acota; por tanto, he de analizar la pretensión en observancia de esos presupuestos.

JURISDICCIÓN, COMPETENCIA, PROCEDIMIENTO Y VALIDEZ

De conformidad con el Art. 175 de la Constitución de la República 233 y 234 del Código Orgánico de la Función Judicial la suscrita es competente para conocer y resolver la presente causa. El proceso se ha sustanciado mediante el trámite inherente para este tipo de casos, es decir, mediante el procedimiento voluntario, conforme así lo determina el Art. 76, numeral 3 de la Constitución de la República, que literalmente dice: “solo se podrá juzgar a una persona ante un juez o autoridad competente y con observancia del trámite propio de cada procedimiento” en concordancia con lo previsto en el art. 335 del Código Orgánico General de Procesos.

Se sustancia por la vía voluntaria, mismo que es un conjunto de actos sucesivos que realiza una persona para pedir al juez la legalización o reconocimiento de un hecho importante de la vida civil sin oposición; en consecuencia, no existe la posibilidad de declarar la “Validez Procesal” porque las partes procesales no han presentado excepciones de previo pronunciamiento y por ello no se exigen solemnidades sustanciales. Lo que le interesa al procedimiento voluntario es el cumplimiento de la finalidad de la petición que haga una persona al juzgador, es por esta razón que el sistema le permite o le faculta al juez, realizar cualquier actividad procesal que creyere pertinente al caso, para decidir de la mejor manera.

Solamente en caso de existir oposición debidamente fundada, se transforma el procedimiento voluntario en sumario porque nace una contraposición de intereses entre dos partes; por esa razón, el inciso segundo del artículo 334 del COGEP nos dice “*También se sustanciarán por el procedimiento previsto en esta Sección los asuntos de jurisdicción voluntaria (...) que por su naturaleza o razón del estado de las cosas, se resuelven sin contradicción*”.

stato 7 ds - 72- A

UNIDAD JUDICIAL DE FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA Y ADOLESCENTES INFRACTORES CON SEDE EN EL CANTÓN IBARRA DE IMBABURA. Ibarra, miércoles 17 de octubre del 2018, las 12h09. VISTOS: (10203 2018 00888) Avoco conocimiento en la presente causa en mi calidad de Jueza Encargada de la Unidad Judicial de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia, con asiento en la ciudad de Ibarra, en lo principal.

Emitida que ha sido, verbalmente en audiencia la decisión, corresponde notificarla por escrito y para ello, se consignan las siguientes fundamentaciones, mismas que se las hace a través del presente formato, con el que se pretende cumplir de mejor manera el requisito de debida motivación, señalado en el literal l) del numeral 7 del Art. 76 de la Constitución, así como incorporar los estándares internacionales de Derechos Humanos y Administración de Justicia, destacados en el considerando octavo del Código Orgánico de la Función Judicial, específicamente en lo referente a la utilización del formato usado por la Corte Interamericana de Derechos Humanos y otras Cortes Internacionales; así:

EL MARCO JURÍDICO DEL DEBIDO PROCESO

El Art. 76 de la Constitución ecuatoriana prevé que “*en todo proceso en el que se determinen derechos y obligaciones de cualquier orden, se debe asegurar el debido proceso*”. Éste, comporta una serie de garantías jurisdiccionales que los jueces estamos obligados a cumplir, una de esas garantías es el denominado principio de Legalidad Procesal (Art. 76.3 ibidem) por el cual “*sólo se puede juzgar a una persona ante un juez o autoridad competente y con observancia del trámite propio de cada procedimiento*”.

Estas previsiones constitucionales tienen su correspondencia con la Convención Americana Sobre Derechos Humanos (Pacto de San José) del 22 de noviembre de 1969, ordenamiento jurídico interamericano del cual es suscriptor el Ecuador, y por el que se exige a los Estados partes, la observancia de Garantías Judiciales como la prevista en el Artículo 8.1 en el sentido de que “*Toda persona tiene derecho a ser oída, con las debidas garantías y dentro de un plazo razonable por un juez o tribunal competente, independiente e imparcial, establecido con anterioridad por la ley, en la sustanciación de cualquier acusación penal formulada contra ella...*”. Así pues, conforme se puede constatar en autos, el debido proceso se constituye en el principio básico de observancia fiel en el presente y en cualquier tipo de procesamiento jurisdiccional y entre los mencionados, también es el de la motivación, por eso, la **Corte Constitucional** en múltiples fallos también ha exigido su estricto cumplimiento

sete, 105-73-1

En el presente caso, la Señora YOLANDA CECILIA MENA, ha presentado su petición en la que solicita que se le permita enajenar las acciones y derechos de bienes muebles de su hija menor, que son los siguientes: El vehículo de placas: PQN091 1; marca: HINO; clase: CAMION, año: 2008; modelo: XZU423L-HKMRD, motor: N04CTTI 1263, RANV/CPN: GOOS69279 color: BLANCO y demás características que constan en la matrícula que adjunto y certificado único vehicular, y: las acciones de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO EL QUINDE S.A. TRANSPELQUIN, conforme consta de la certificación del Gerente General de la Compañía y el documento de Registros de Socios o Accionistas de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros del Ecuador Registro de Sociedades de esta compañía, bienes que pertenecían al señor LUIS RAMIRO RAMIREZ YANAHURCO, padre la menor de edad KAROLAY YAMILETH RAMIREZ MENA, transcurrido el tiempo legal, conforme lo dispuesto en el Art. 340 del Código Orgánico General de Procesos, se ha convocado a la Audiencia en la que la peticionara, ha presentado su petición.

LA AUDIENCIA EN PROCEDIMIENTOS VOLUNTARIOS

El sistema procesal ecuatoriano (Art. 3335 Código Orgánico General de Procesos), ha previsto para estos casos, la realización de una Audiencia, para terminar emitiéndose la correspondiente decisión por parte de la Jueza o Juez en la misma audiencia. Su desarrollo, a continuación:

FIJACIÓN DE LOS PUNTOS EN DEBATE (PRETENSIONES)

La fijación de los puntos del debate consiste en el establecimiento, claro y preciso, del hecho o el derecho a presentarse, probarse y resolverse en la audiencia, cuyos fundamentos han sido esgrimidos en la demanda y contestación respectivas; así:

DE LA PARTE ACTORA: YOLANDA CECILIA MENA, debidamente representada por Dr. Gabriel Vásquez Rivadeneira, en su condición de Abogado, dice que pretende la autorización judicial de enajenar las acciones y derechos de bienes muebles de su hija menor, que son los siguientes: El vehículo de placas: PQN091 1; marca: HINO; clase: CAMION, año: 2008; modelo: XZU423L-HKMRD, motor: N04CTTI 1263, RANV/CPN: GOOS69279 color: BLANCO y demás características que constan en la matrícula que se adjunta y certificado único vehicular, y: las acciones de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO EL QUINDE S.A. TRANSPELQUIN, en la herencia de su padre el Señor LUIS RAMIRO RAMIREZ YANAHURCO (+)...”

DE LA PARTE DEMANDADA: La señorita JISSELA KARINA RAMIREZ MENA y el señor STALIN ANDRES RAMIREZ MENA, hermanos de la menor han comparecido a juicio manifestando se encuentran de acuerdo con la petición de autorización judicial de la venta del vehículo y de las acciones de la Compañía que realiza su madre en beneficio de la menor.

Sobre la base de esas pretensiones entonces, se fija como único punto de debate: "... la determinación o no, de la autorización judicial de venta, de la parte proporcional que le corresponde al adolescente KAROLAY YAMILETH RAMIREZ MENA, en la masa hereditaria dejada por su padre el Señor LUIS RAMIRO RAMIREZ YANAHURCO (+)..." quedando así fijado el punto a discutirse, probarse y resolverse en la presente causa.

CONCILIACIÓN

El sistema procesal actual (Art. 294.4 COGEP), exige del Juez la presentación de fórmulas conciliatorias a las partes para efectos de terminar de manera anticipada el litigio, sin embargo no es posible atender esta fase, por la naturaleza de la petición por lo que se dispone proseguir con la audiencia.

LA PRUEBA

La prueba constituye la actividad de los sujetos en el proceso judicial, que lleva como fin único demostrar la objetividad de los hechos presentados o de las afirmaciones enunciadas; en este caso, la prueba de las partes procesales, deberá centrarse en: a) La legitimidad de la pretensión de la parte actora, y b) La necesidad de vender los bienes que le corresponden en la masa hereditaria de su padre a KAROLAY YAMILETH RAMIREZ MENA, para con ello, de ser procedente, autorizar judicialmente la venta de dichos bienes.

La fase probatoria, en una audiencia única comporta entonces, en primer lugar, el examen de admisibilidad de las pruebas anunciadas por las partes tanto en la demanda cuanto en la contestación a la misma; y, en segundo lugar, la práctica de la misma; veamos:

Admisibilidad de la prueba de la parte actora

La parte actora YOLANDA CECILIA MENA, anuncia como prueba la siguiente:
"....PRUEBA TESTIMONIAL: 1. Piedad Elizabeth Burga Yanahurco, C.C. 100199784-8, con domicilio en la calle Princesa Paccha y calle Duchicela, condominios parroquia Caranqui, cantón Ibarra, provincia de Imbabura. 2. Gladys Nohemi del Carmen Ramiez Yanahurco"

sitio y año - 74-11

C.C. 1001310683 con domicilio en la calle Jesús Yerovi y calle Quito, huertos Familiares, parroquia Alpachaca cantón Ibarra. 3. José Luis Quiguango Perugachi, C.C. 10003763SI-Se con domicilio en calle Principal de la parroquia Cahuasquí cantón Urcuquí. 4. Luis Alberto Ramírez Salas C.C. 1704335619, con domicilio en la calle Jesús Yerovi y calle Quito, huertos Familiares, parroquia Alpachaca, cantón Ibarra. PRUEBA DOCUMENTAL: 1. El CERTIFICADO UNICO VEHICULAR No. cuv-2018-00133444 de fecha 24 de abril de 2018. 2. La certificación suscrita por el señor Héctor Santander, Gerente de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO EL QUINDE S.A. TRANSPELQUIN. 3. El documento de Registros de Socios o Accionistas de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros del Ecuador Registro de Sociedades de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO EL QUINDE S.A. TRANSPELQUIN. 4. La escritura pública de la acta Notarial de Posesión Efectiva celebrara en la Notaría Sexta del cantón Ibarra, a cargo del Dr. Marco Hernán Merino, encargado, e inscrita el día 14 de agosto do 201 Z, bajo lo partida del Registro de la Propiedad del cantón Ibarra...."

Prueba que no ha sido contradicha por la naturaleza de la causa. De conformidad con lo establecido en el art. 160 del Código Orgánico General de Procesos, se admiten como prueba los anunciados por ser útiles, pertinentes y conducentes al objeto de la controversia.

Admisibilidad de la prueba de la parte demandada (interesados)

La parte demandada, no anuncia prueba alguna

Práctica probatoria de las partes

Una vez realizado el test de admisibilidad probatoria, corresponde entonces, su evacuación y acreditación procesal conforme con el sistema procesal vigente; así:

La parte actora, YOLANDA CECILIA MENA: solicita que se acredite como prueba la siguiente:

a) PRUEBA TESTIMONIAL:

1. Piedad Elizabeth Burga Yanahurco, C.C. 100199784-8, con domicilio en la calle Princesa Paccha y calle Duchicela, condominios parroquia Caranqui, cantón Ibarra, provincia de Imbabura. Quien manifiesta: "...1. Le conozco desde hace muchos años, le conozco a su hija, desde que nació porque son del mismo pueblito 2. Luis Ramírez, es el esposo de la Señora Yolanda Mena, también conocido desde niños y el papá de Karol Ramírez 3. El Señor Luis

Ramírez falleció hace un año atrás 4. El señor Luis Ramírez era agricultor 5. El tenía un camión que pertenecía a una compañía 6. Quién se encarga de la niña Karoline, le cuida la mamá para el sustento y educación de su hija 7. La mamá se dedica a la agricultura, trabaja en los terrenos que le dejó su esposo 8. Actualmente la señora Yolanda Mena, está al cuidado del auto y quiere vender para el sustento de su hija 9. *El dinero se invertirá en la educación y la salud de la niña y para el trabajo y se comprará terrenos* 10. El trato y comportamiento de la mama para su hija menor es adecuado....”

2. Gladys Nohemi del Carmen Ramíez Yanahurco C.C. 1001310683 con domicilio en la calle Jesús Yerovi y calle Quito, huertos Familiares, parroquia Alpachaca, cantón Ibarra. Quien manifiesta: "...1. Les conoce a la actora y a su hija, le conozco toda la vida, al señor Luis Ramírez, le conocí muchos años 2. Luis Ramírez era agricultor, vendía granadilla, tenía su actividad en el camión. 3. El sustento del hogar era el señor Luis Ramírez, obtenía los recursos de la agricultura y el camión 4. Le cuida a su hija la señora Yolanda Mena 5. Hay necesidad de vender el vehículo, ella necesita para la educación de su hija, 6. *La venta de los bienes están destinados a la agricultura y a sus hijos* 7. Como mamá yo le veo bien....”

3. José Luis Quiguango Perugachi, C.C. 10003763SI-Se con domicilio en calle Principal de la parroquia Cahuasquí cantón Urcuquí. Quien manifiesta: "...1. Le conoce a la actora y a su hija, le conozco, desde muy niño y trabajo con ella, el Señor Ramírez se dedicaba a la agricultura 2. Luis Ramírez era agricultor, vendía granadilla, tenía su actividad en el camión. 3. El sustento del hogar era el señor Luis Ramírez, obtenía los recursos de la agricultura y el camión 4. Le cuida a su hija la señora Yolanda Mena 5. *Hay necesidad de vender el vehículo, ella necesita para la educación de su hija*, el vehículo va a vender porque no tiene licencia, y al terreno si se puede, 6. La venta de los bienes está destinados a la educación y alimentación de la niña y para invertir en la niña 7. Como mamá yo le veo bien....”

4. Luis Alberto Ramírez Salas C.C. 1704335619, con domicilio en la calle Jesús Yerovi y calle Quito, huertos Familiares, parroquia Alpachaca, cantón Ibarra. "...1. Le conoce a la actora y a su hija, les conozco desde hace mucho porque somos paisanos 2. Luis Ramírez le conocí porque era agricultor, vendía granadilla 3. Se dedicaba a la agricultura 4. El Señor Ramírez el vehículo era de una cooperativa 5. El sustento del hogar era el señor Luis Ramírez, obtenía los recursos de la agricultura y el camión 6. Le cuida a su hija la señora Yolanda Mena 7. *Hay necesidad de vender el vehículo, ella necesita para la educación de su hija, y la manutención del hogar* 8. La venta de los bienes está destinados al

sabado 7 mayo - 75 - J

hogar y para que invierta en la agricultura 9. Como mamá es como cualquier madre que apoya para que salga adelante su hija como los mayores...."

b) PRUEBA DOCUMENTAL:

1. EL CERTIFICADO UNICO VEHICULAR No. cuv-2018-00133444 de fecha 24 de abril de 2018. 2. La certificación suscrita por el señor Héctor Santander, Gerente de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO EL QUINDE S.A. TRANSPELQUIN. 3. El documento de Registros de Socios o Accionistas de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros del Ecuador Registro de Sociedades de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO EL QUINDE S.A. TRANSPELQUIN. 4. La escritura pública de la acta Notarial de Posesión Efectiva celebrada en la Notaria Sexta del cantón Ibarra, a cargo del Dr. Marco Hernán Merino, encargado, e inscrita el día 14 de agosto do 201 Z, bajo lo partida del Registro de la Propiedad del cantón Ibarra

c) EQUIPO TECNICO, tanto la Señora Trabajadora Social y la Señora Psicóloga han coincidido en que es necesaria la venta y la misma no perjudica su patrimonio de la niña, ya que además cuentan con otras propiedades que garantizan la estabilidad familiar y económica de sus integrantes.

PRUEBA DE OFICIO

Con fundamento en el art. 60 del Código de la Niñez y Adolescencia, y el art. 31 del Código Orgánico General de Procesos, se recibió la opinión reservada del adolescente KAROLAY YAMILETH RAMIREZ MENA, la misma que se considera en función de su edad y madurez.

ALEGATOS

De la parte actora

La peticionaria, ha señalado que se autorice la venta de los bienes del adolescente KAROLAY YAMILETH RAMIREZ MENA ya que esta es la manera de viabilizar la forma de adjudicar dichos bienes, por lo que pide que se autorice la venta de todos los bienes hereditarios.

De la parte demandada (interesados)

Los demandados han comparecido a la presente diligencia, estando de acuerdo con la venta

del vehículo y las acciones y derechos a fin de sustentar el bienestar la educación de su hermana y de toda su familia.

FUNDAMENTACIÓN JURISDICCIONAL (Motivación)

El artículo 76.7 letra l) de la Constitución nos dice que: *"Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho..."*. Concomitante con ello, el artículo 89 del Código Orgánico General de Procesos prevé que: *"Toda sentencia y auto serán motivados, bajo pena de nulidad. No habrá tal motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Las sentencias se motivarán expresando los razonamientos fácticos y jurídicos, que conducen a la apreciación y valoración de las pruebas como a la interpretación y aplicación del derecho..."*.

Sobre la base de estos presupuestos constitucionales y legales, en la presente causa, tenemos:

Los antecedentes de hecho

La parte actora YOLANDA CECILIA MENA, debidamente facultada por la ley (Art. 32 inciso primero del COGEP), ha comparecido demandando la autorización judicial de venta de los bienes que le corresponden al adolescente KAROLAY YAMILETH RAMIREZ MENA, en la masa hereditaria del Señor LUIS RAMIRO RAMIREZ YANAHURCO (+)

Valoración de la prueba

Admitida y practicada que ha sido la prueba de las partes tenemos que, comporta eficacia procesal probatoria, porque ha sido pertinente, útil y conducente a determinar: a) La legitimidad de la pretensión de la actora, y b) La necesidad de vender los bienes que le corresponden en la masa hereditaria a KAROLAY YAMILETH RAMIREZ MENA, para con ello, de ser procedente, autorizar judicialmente la venta de dichos bienes. Conforme exige la previsión del artículo 160 del Código Orgánico General de Procesos; por tanto, se han probado los siguientes hechos objetivos:

- Legitimación procesal de la parte actora en su calidad de madre de la beneficiaria
- Que el adolescente KAROLAY YAMILETH RAMIREZ MENA tiene 13 años de

stb - sec - 76. J

edad.

Que el Señor LUIS RAMIRO RAMIREZ YANAHURCO ha fallecido el día 02 de Agosto del 2017.

- Que el Señor LUIS RAMIRO RAMIREZ YANAHURCO (+) ha dejado como bienes hereditarios un bien mueble automotor y acciones.
- Que la Señora Yolanda Mena, en calidad de representante legal de la adolescente KAROLAY YAMILETH RAMIREZ MENA, se ha constituido mediante escritura pública en heredera de los bienes pertenecientes al Señor LUIS RAMIRO RAMIREZ YANAHURCO (+)
- Que se conoce las razones por las que se pretenda vender estos bienes
- Que la venta del camión, será destinado a la manutención de la adolescente KAROLAY YAMILETH RAMIREZ MENA,
- Con la prueba testimonial y pericial, se ha podido justificar la necesidad de la venta de los bienes, para ese dinero ser invertido en las necesidades de la adolescente antes señalada.

De lo que se colige que se ha justificado las alegaciones fácticas de la demanda, siendo por tanto la pretensión de autorización judicial de venta del camión, en el porcentaje correspondientes al adolescente KAROLAY YAMILETH RAMIREZ MENA, en la masa hereditaria del señor LUIS RAMIRO RAMIREZ YANAHURCO (+), es procedente, puesto que se conoce que dicho dinero será invertido en la manutención de dicha adolescente.

ANÁLISIS DE JURIDICIDAD: AUTORIZACION JUDICIAL DE VENTA DE BIENES DE NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES Y PERSONAS SOMETIDAS A GUARDA.

El Derecho Civil Ecuatoriano ha sido muy cuidadoso en tratar de preservar los derechos que tienen las personas, con mayor razón cuando se trata de derechos patrimoniales de las personas cuya capacidad civil se encuentra limitada, así las cosas, quien administra bienes de menores de edad no goza de una libertad tan amplia, el legislador ha querido proteger y preservar los derechos de éstos, máxime si se trata de su patrimonio, por tal motivo, si un niño, niña o adolescente adquiere bienes de fortuna, y se hace necesaria su venta, debido a su

minoría de edad, en sus representantes legales, radica la obligación de obtener una autorización judicial para la enajenación, gravamen o hipoteca de los bienes inmuebles, siendo entonces necesario tomar en cuenta que siempre que se pretenda enajenar o gravar bienes raíces de los menores de edad o de aquellas personas declaradas judicialmente en discapacidad para administrar sus bienes, se debe obtener autorización del Juez de Familia, quien con conocimiento de causa, evaluará la conveniencia del acto dispositivo para los intereses del incapaz; luego la actuación ante el juzgador debe dirigirse a demostrar la utilidad o necesidad manifiesta del acto para el beneficio de éstos, en este caso.

Lo que implica que es necesario señalar que los bienes de las personas incapaces, están tutelados a través de las normas legales, y el fin de estas no es otro, sino evitar, que el patrimonio de los incapaces, pueda ser dilapidado, es decir pueda ser distraído de su naturaleza jurídica y sirva para atender otros intereses que no sean los del incapaz, en el presente caso, el peticionario, ha requerido, autorización judicial para la venta de los bienes que ha dejado el causante, (que se trata de un bien mueble automotor y acciones), lo que ha sido justificado con la finalidad de sustento y educación de la menor.

Se ha dicho que ésta es una manera de que se invertirá en la educación y la salud de la adolescente y el mejoramiento de sus fuentes de trabajo, es necesario señalar que la peticionaria YOLANDA CECILIA MENA, claramente ha dicho que su cónyuge Señor LUIS RAMIRO RAMIREZ YANAHURCO (+) ha fallecido y que con él han adquirido los bienes que desea vender, cuyas características, constan de los Certificados de Gravámenes otorgado por la Agencia Nacional de Tránsito, es decir, se trata de bienes hereditarios que al momento se encuentra in diviso.

RESOLUCIÓN

Por lo expuesto y analizado en los considerandos precedentes, **ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DEL PUEBLO SOBERANO DEL ECUADOR Y POR AUTORIDAD DE LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES DE LA REPÚBLICA**, se acepta la petición deducida por YOLANDA CECILIA MENA, por lo que se concede Autorización Judicial, a fin de vender las acciones y derechos del vehículo de placas: PQN091 1; marca: HINO; clase: CAMION, año: 2008; modelo: XZU423L-HKMRD, motor: N04CTTI 1263, RANV/CPN: GOOS69279 color: BLANCO y demás características que constan en la matrícula que se adjunta y certificado único vehicular, en la parte correspondiente a la adolescente KAROLAY YAMILETH RAMIREZ MENA y: las acciones

auto 7 set - 77-11

y derechos de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO EL QUINDE S.A. TRANPELQUIN, que corresponden a su padre el Señor LUIS RAMIRO RAMIREZ YANAHURCO (+), también en la parte correspondiente a la adolescente KAROLAY YAMILETH RAMIREZ MENA. Esta autorización se concede ya que ha justificado la necesidad de la venta en la parte correspondiente a la adolescente KAROLAY YAMILETH RAMIREZ MENA, en la masa hereditaria de su padre Señor LUIS RAMIRO RAMIREZ YANAHURCO (+), dinero que serán invertidos en su manutención y demás necesidades que permitan su desarrollo integral. La Señora Trabajadora Social del Equipo Técnico de esta Unidad Judicial, emitirá un informe relativo al cumplimiento de esta sentencia. Ejecutoriada la misma, confírrese las copias certificadas necesarias para que le sirvan de documento habilitante Sin costas, honorarios ni multas que regular. **El escrito presentado por los Señores Jissela y Stalin Ramirez Mena, de 07 de Agosto del 2018 a las 09h10 minutos, en atención a lo resuelto queda debidamente proveido. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

J. TOBAR
TOBAR SUBIA CONTENTO MARIA ISABEL
JUEZ

En Ibarra, jueves dieciocho de octubre del dos mil dieciocho, a partir de las nueve horas y cincuenta y siete minutos, mediante boletas judiciales notifíquese la SENTENCIA que antecede a: MENA YOLANDA CECILIA en la casilla No. 269 y correo electrónico gabvasquez@hotmail.com; en el casillero electrónico No. 1001669405 del Dr./Ab. CARLOS GABRIEL VASQUEZ RIVADENEIRA. GLADYS NOHEMI DEL CARMEN RAMIREZ YANAHURCO, JOSE LUIS QUIGUANGO, LUIS ALBERTO RAMIREZ SALAS, PIEDAD ELIZABETH BURGA YANAHURCO en la casilla No. 269 y correo electrónico gabvasquez@hotmail.com; RAMIREZ MENA JISSELA KARINA, RAMIREZ MENA STALIN ANDRES en la casilla No. 296 y correo electrónico gatakamiujr_1591@hotmail.com, en el casillero electrónico No. 1721064374 del Dr./Ab. JISSELA KARINA RAMIREZ MENA. Certifico:

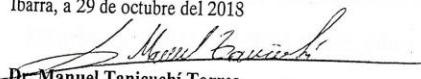
M. Tanicuchi
TANICUCHI TORRES MANUEL VICENTE
SECRETARIO

MANUEL.TANICUCHI



CERTIFICO: Que la presente SENTENCIA se encuentra ejecutoriada por el Ministerio de la Ley, misma que fue incorporada al libro copiador.

Ibarra, a 29 de octubre del 2018


Dr. Manuel Tanicuchi Torres
SECRETARIO

CERTIFICO.- Que las fotocopias que anteceden son **COPIAS CERTIFICADAS** del original constante en fojas 72 a la 77 anverso y reverso, dentro del juicio de **autorización de venta de bienes de niñas, niños y adolescentes y, de personas sometidas a guarda Nro. 10203-2018-00888** que reposa en el archivo de esta Unidad Judicial. Misma que se encuentra Ejecutoriado por el Ministerio de la Ley.

Ibarra, 07 de Noviembre del 2018


DR. TANICUCHI TORRES MANUEL VICENTE
SECRETARIO DE LA UNIDAD JUDICIAL DE FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA Y
ADOLESCENTES INFRACTORES CON SEDE EN EL CANTON IBARRA

Ibarra, 31 de enero de 2019

Señor:

ALVARO VARELA

GERENTE GENERAL DE LA CAMPAÑA DE TRANSPORTE PESADO "EL QUINDE" S.A. "TRANSPTELQUIN"

De mis consideraciones.-

Por media la presente, solicito se nos autorice la venta de las acciones y derechos corresponde al señor (+) **LUIS RAMIRO RAMIREZ YANAHURCO Y HEREDEROS.**

Agradezco por la atención prestada a la misma.

Atentamente,


YOLANDA CECILIA MENA

C.I. 1001937083

Por sus propios derechos y en representación de la menor **KAROLAY YAMILUTH RAMIREZ MENA**


STALIN ANDRES RAMIREZ MENA

C.I. 1721064382


JISSELLA KARINA RAMIREZ MENA

C.I. 1721064374

OTAVALO, 31 de enero del 2019

Señor:

ALVARO VARELA

GERENTE GENERAL DE LA CAMPAÑA DE TRANSPORTE PESADO "EL QUINDE" S.A. "TRANSPTELQUIN"

Presente.-

De nuestra consideraciones.

Por medio de la presente comunico la siguiente transferencia de acciones.

CEDENTE	CESIONARIO
NOMBRES: LUIS RAMIRO	NOMBRES: STALIN ANDRES
APELLIDOS: RAMIREZ YANAHURCO	APELLIDOS: RAMIREZ MENA
CEDULA DE INDENTIDAD: 1001477387	CEDULA DE INDENTIDAD: 1721064382
NACIONALIDAD: ECUATORINA	NACIONALIDAD: ECUATORINA

PRIMERO.- ANTECEDENTES: 1.- *Rectificación de nombre:* De acuerdo a la partida de nacimiento del Registro Civil, Identificación y Cedulación que se adjunta consta la: "RAZON: Mediante Res. Adm. N° 6889 Dictada el 30 de enero del 2014 por la dirección Provincial de R.C. de Imbabura en uso de la facultad que le concede el Art. 90 de la Ley R.C. RESULEVE: Ordenar la rectificación de la presente partida en sentido de que tanto a la madre como al inscrito les corresponde el apellido YANAHURCO, y no como equivocadamente consta. Ibarra, 04 de febrero del 2014"; cuando el señor Ramiro Ramírez adquirió las acciones constaba como Yanaurco pero siendo lo correcto Yanahurco; 2.- *Adquisición de acciones:* Con fecha 14- 12- 2014 el señor LUIS RAMIRO RAMIREZ YANAHURCO adquirió una acción nominativa de la **CAMPAÑA DE TRANSPORTE PESADO "EL QUINDE" S. A. "TRANSPTELQUIN"** del valor de \$10 dólares Americanos, a la señora Lidia Zeneida Dávila Ortiz; 3.- *Fallecimiento.-* De acuerdo al acta de defunción del Registro Civil, Identificación y Cedulación consta que el día 1 de agosto del 2017, en la parroquia Guayaquil de Alpachaca, cantón Ibarra, provincia de Imbabura, **FALLECIO** el señor LUIS RAMIRO RAMIREZ YANAHURCO con cedula de ciudadanía Nro. 1001477387, quedando la señora **YOLANDA CECILIA MENA**, como cónyuge sobreviviente y como sus únicos y universales herederos sus hijos: **STALIN ANDRES, JISSELA KARINA Y KAROLAY YAMILETH RAMIREZ MENA** como consta en el acta notarial de Posesión Efectiva realizada en la Notaría Sexta del cantón Ibarra. 4.- *Autorización Judicial:* Dentro del juicio Nro. 10203-2018-00888 de Autorización de venta de bienes de niñas, niños y adolescentes y, de personas sometidas a guarda de la Unidad Judicial de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia y Adolescentes Infractores con sede en el cantón Ibarra, mediante sentencia dictada por la señora Jueza manifiesta : **"ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DEL PUEBLO SOBERANO DEL ECUADOR Y POR AUTORIDAD DE LA CONSTITUCIÓN Y**

Adolescentes Infactores con sede en el cantón Ibarra, dicto sentencia:
"ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DEL PUEBLO SOBERANO DEL ECUADOR Y POR AUTORIDAD DE LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES DE LA REPÚBLICA, se acepta la petición deducida por YOLANDA CECILIA MENA, por lo que se concede Autorización Judicial, a fin de vender las acciones y derechos del vehículo de placas: PQN091 1; marca: HINO; clase: CAMION, año: 2008; modelo: XZU423L-HKMRD, motor: ND4CTTI 1263, RANVCPN: GOOSE9279 color: BLANCO y demás características que constan en la matrícula que se adjunta y certificado único vehicular, en la parte correspondiente a la adolescente KAROLAY YAMILETH RAMIREZ MENA y; las acciones y derechos de la COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO EL QUINDE S.A, TRANSPELQUIN, que corresponden a su padre el Señor LUIS RAMIRO RAMIREZ YANAHURCO (+), también en la parte correspondiente a la adolescente KAROLAY YAMILETH RAMIREZ MENA. Esta autorización se concede ya que ha justificado la necesidad de la venta en la parte correspondiente a la adolescente KAROLAY YAMILETH RAMIREZ MENA, en la masa hereditaria de su padre Señor LUIS RAMIRO RAMIREZ YANAHURCO (+) (...)" con este documento se autorizó la venta de la acción nominativa que le corresponde como heredera a la menor **KAROLAY YAMILETH RAMIREZ MENA**.

SEGUNDO.- CESIÓN: La señora **YOLANDA CECILIA MENA** con cedula de ciudadanía Nro. 1001937083, cónyuge sobreviviente, es propietaria por derecho de gananciales del 50% de la acción nominativa de la compañía y el otro 50 % de la acción nominativa proindiviso le corresponden a sus hijos: **JISSELA KARINA RAMIREZ MENA** con cedula de ciudadanía Nro. 1721064374, **KAROLAY YAMILETH RAMIREZ MENA** cedula de ciudadanía Nro. 1004261796, **STALIN ANDRES RAMIREZ MENA** con cedula de ciudadanía Nro. 1721064382. Los comparecientes libre y voluntariamente ceden y transfieren la acción nominativa de la compañía que les corresponden, al señor **STALIN ANDRES RAMIREZ MENA**, quien como heredero es propietario de parte de la acción nominativa, el cesionario con esta adquisición consolida la totalidad de la acción nominativa del valor del \$10 dólares Americanos.

La transferencia de acciones ha sido debidamente anotada en el libro de acciones por lo que solicito comedidamente se sirva tomar en cuenta las mismas para los fines legales pertinentes.

Adjunto: la partida de nacimiento integra del señor Ramiro Ramirez; el acta de defunción; la copia de la Posesión Efectiva; la copia de la sentencia de autorización Judicial.

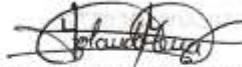
Firmas de los comparecientes:

CEDENTE

Sr.(+)Luis Ramiro Ramirez Yanahurco
FALLECIDO C.I. 1001477387

CESIONARIO

Sr. Stalin Andrés Ramirez Mena
C.I.1721064382



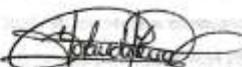
Sra. YOLANDA CECILIA MENA

C.I. 1001937083



Sra. JISSELA KARINA RAMIREZ MENA

C.I. 1721064374



Sra. YOLANDA CECILIA MENA

C.I. 1001937083

Representante legal de la menor KAROLAY YAMILETH RAMIREZ MENA

C.I. 1004261796



Factura: 001-003-000049906



20191004001D00577

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20191004001D00577

Ante mi, NOTARIO(A) JOSE FABIAN SIMBAÑA AYABACA de la NOTARÍA PRIMERA , comparece(n) CECILIA MENA YOLANDA portador(a) de CÉDULA 1001937083 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil VIUDO(A), domiciliado(a) en SAN MIGUEL URCUQUÍ, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de CEDENTE; STALIN ANDRES RAMIREZ MENA portador(a) de CÉDULA 1721064382 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil SOLTERO(A), domiciliado(a) en IBARRA, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de CESIONARIO(A); JISSELA KARINA RAMIREZ MENA portador(a) de CÉDULA 1721064374 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil SOLTERO(A), domiciliado(a) en IBARRA, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de CEDENTE; quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede TRANSFERENCIA DE ACCIONES, es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), RAZON: LA SEÑORA YOLANDA CECILIA MENA COMPARCE POR SUS PROPIOS DERECHOS Y EN REPRESENTACION DE SU HIJA MENOR DE EDAD QUE RESPONDE A LOS NOMBRES DE KAROLAY YAMILTHE RAMIREZ MENA- C.C.100426179-6 para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaría, no asume responsabilidad alguna. – Se archiva un original. OTAVALO, a 31 DE ENERO DEL 2019, (16:23).

CECILIA MENA YOLANDA
CÉDULA: 1001937083

STALIN ANDRES RAMIREZ MENA
CÉDULA: 1721064382

JISELA KARINA RAMIREZ MENA
CÉDULA: 1721064374



NOTARIO(A) JOSE FABIAN SIMBAÑA AYABACA
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN OTAVALO

Al. J. Fabián Simbana Ayabaca
NOTARIO PRIMERO
CANTÓN OTAVALO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cédulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cédulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1001937083

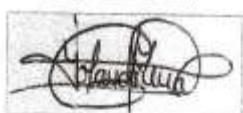
Nombres del ciudadano: MENA YOLANDA CECILIA

Condición del cedulado: CIUDADANO



Lugar de nacimiento: ECUADOR/IMBABURA/SAN MIGUEL DE URCUQUI/CAHUASQUI

Fecha de nacimiento: 19 DE AGOSTO DE 1968



Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: QUEHACER DOMESTICOS

Estado Civil: VIUDO

Cónyuge: RAMIREZ YANAHURCO LUIS RAMIRO

Nombres del padre: No Registra

Nacionalidad: No Registra

Nombres de la madre: MENA JARA LIGIA MARINA INES

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 20 DE AGOSTO DE 2018

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 31 DE ENERO DE 2019

Emisor: JOSE FABIAN SIMBAÑA AYABACA - IMBABURA-OTAVALO-NT 1 - IMBABURA - OTAVALO



Nº de certificado: 197-194-34250



197-194-34250

Ledo, Vicente Taitano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cédulación





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1721064374

Nombres del ciudadano: RAMIREZ MENA JISSELA KARINA



Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/IMBABURA/SAN MIGUEL DE URCUQUI/CAHUASQUI

Fecha de nacimiento: 1 DE MAYO DE 1991



Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: RAMIREZ YANAHURCO LUIS RAMIRO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: MENA YOLANDA CECILIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 4 DE JULIO DE 2014

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 31 DE ENERO DE 2019

Emisor: JOSE FABIAN SIMBAÑA AYABACA - IMBABURA-OTAVALO-NT 1 - IMBABURA - OTAVALO



Nº de certificado: 190-194-34215



190-194-34215

Lolo. Vicente Tafano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cédulación









CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1004261796

Nombres del ciudadano: RAMIREZ MENA KAROLAY YAMILETH



Condición del cedulado: MENOR DE EDAD

Lugar de nacimiento: ECUADOR/IMBABURA/IBARRA/SAGRARIO

Fecha de nacimiento: 19 DE FEBRERO DE 2005

Nacionalidad: ECUATORIANA

Yamileth Ramirez

Sexo: MUJER

Instrucción: BASICA

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: RAMIREZ LUIS RAMIRO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: MENA YOLANDA CECILIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 8 DE AGOSTO DE 2017

Condición de donante: NO APLICA

Información certificada a la fecha: 31 DE ENERO DE 2019

Emitor: JOSE FABIAN SIMBAÑA AYABACA - IMBABURA-OTAVALO-NT 1 - IMBABURA - OTAVALO

Nº de certificado: 193-194-34233



193-194-34233

Lolo. Vicente Tafano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cédulación





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1004261796

Nombres del ciudadano: RAMIREZ MENA KAROLAY YAMILETH



Condición del cedulado: MENOR DE EDAD

Lugar de nacimiento: ECUADOR/IMBABURA/IBARRA/SAGRARIO

Fecha de nacimiento: 19 DE FEBRERO DE 2005

Nacionalidad: ECUATORIANA

Yamileth Ramirez

Sexo: MUJER

Instrucción: BASICA

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: RAMIREZ LUIS RAMIRO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: MENA YOLANDA CECILIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 8 DE AGOSTO DE 2017

Condición de donante: NO APLICA

Información certificada a la fecha: 31 DE ENERO DE 2019

Emitor: JOSE FABIAN SIMBAÑA AYABACA - IMBABURA-OTAVALO-NT 1 - IMBABURA - OTAVALO

Nº de certificado: 193-194-34233



193-194-34233

Lolo. Vicente Tafano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cédulación





REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cédulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cédulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1721064382

Nombres del ciudadano: RAMIREZ MENA STALIN ANDRES



Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/IMBABURA/SAN MIGUEL DE URCUQUI/CAHUASQUI

Fecha de nacimiento: 5 DE AGOSTO DE 1989



Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: RAMIREZ YANAHURCO LUIS RAMIRO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: MENA YOLANDA CECILIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 19 DE ENERO DE 2018

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 31 DE ENERO DE 2019

Emisor: JOSE FABIAN SIMBARA AYABACA - IMBABURA-OTAVALO-NT 1 - IMBABURA - OTAVALO

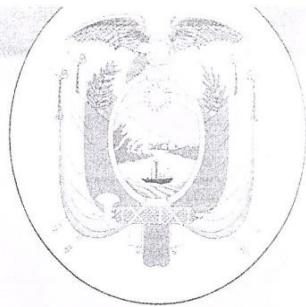
Nº de certificado: 199-194-34206



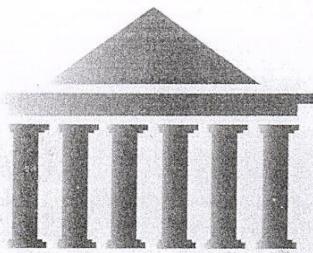
199-194-34206

Lodo, Vicente Tafano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cédulación





REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN IBARRA



Dra. Mercedes Terán Flores

NOTARIA



COPIA: *2da*

García Moreno 404 y Rocafuerte, Esquina Telf. 2601 908

ESCRITURA NUMERO En la ciudad de Ibarra día
20171001006P03823 miércoles nueve de agosto del
ACTA NOTARIAL DE POSESION año dos mil diecisiete, ante mí
EFFECTIVA Abogado Marco Hernán Merino
POR CUANTIA INDETERMINADA Enríquez, Notario
SOLICITANTE: LA SEÑORA YOLANDA Suplente de este Cantón, en
CECILIA MENA E HIJOS razón a la acción de personal
FACTURA NRO: 000042211 AP:1902-DP10-2017-LL,
PT comparecen: la señora Yolanda
Cecilia Mena viuda; por sus
propios derechos y en calidad de
madre y representante legal de
su hija menor de edad Karolay
Yamileth Ramírez Mena; el señor
Stalin Andrés Ramírez Mena,
soltero, y; la señorita Jissela
Karina Ramírez Mena, soltera,
de nacionalidad ecuatoriana, a quienes conozco de que doy fe, quienes en
su petición manifiestan que el dos de agosto del dos mil diecisiete,
falleció el señor Luis Ramiro Ramírez Yanahurco, dejando a su
fallecimiento como a sus únicos y universales herederos a la señora
Yolanda Cecilia Mena en calidad de cónyuge sobreviviente y sus hijos:
Stalin Andrés, Jissela Karina y Karolay Yamileth Ramírez Mena; y que
entre los bienes dejados por el causante existe: a) un lote de terreno,
de la superficie de UNA CUADRA, ubicado en el sector rural de la

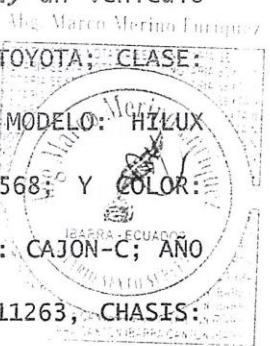
parroquia Cahuasqui, cantón Urcuquí, provincia de Imbabura, adquirido por compra a la señora María Etelvina Almeida Cabascango y otros, mediante escritura pública celebrada el veintidós de enero del dos mil uno, ante el Notario Público Sexto del cantón Ibarra, doctor Hugo Ligdano Beltrán Proaño, e inscrita en el Registro de la Propiedad el veintiuno de marzo del dos mil uno, bajo la partida número setenta y seis; b) un lote de terreno, de la superficie de TRECE MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO METROS CUADRADOS, situado en el punto denominado "El Guarango", sector rural de la parroquia Cahuasqui, cantón Urcuquí, provincia de Imbabura, adquirido por compra a los señores Segundo Rafael Angel Ruiz Gordillo y Rosa Aura Carrillo Ponce, mediante escritura pública celebrada el siete de abril de mil novecientos noventa y ocho, ante el Notario Público Segundo del cantón Ibarra, doctor Enrique Proaño B., e inscrita en el Registro de la Propiedad el trece de agosto de mil novecientos noventa y ocho, bajo la partida número doscientos tres; c) un lote de terreno, de la superficie de DOSCIENTOS OCHO METROS CUADRADOS, ubicado en la parroquia Cahuasqui, cantón Urcuquí, provincia de Imbabura, adquirido por adjudicación que les hiciera el Instituto Nacional de Desarrollo Agrario (INDA), protocolizada el dieciocho de junio del dos mil siete, ante el Notario Público Sexto del cantón Ibarra, doctor Hugo Beltrán Enrique Proaño B., e inscrita en el Registro de la Propiedad el veinte de julio del dos mil siete, bajo la partida número ciento noventa; d) las acciones y derechos sobre un lote de terreno, de la superficie de UNA CUADRA más o menos, ubicado en el punto denominado La Higila, sector rural de Puella de la Parroquia Cahuasqui, cantón Urcuquí, provincia de Imbabura, adquirido por compra

al señor Luis Gonzalo Ramírez Ponce, mediante escritura pública celebrada el quince de agosto del dos mil cinco, ante el Notario Público del cantón Urcuquí, Licenciado Milton Chavarrea Vallejos, e inscrita en el Registro de la Propiedad el veintidós de agosto del dos mil cinco, bajo la partida número doscientos veinticinco; e) las acciones y derechos que le corresponde al causante por herencia dejada por su padre señor Jorge Oswaldo Ramírez Ponce, sobre un lote de terreno ubicado en el sector CARRIA SEXTA urbano de la parroquia Cahuasqui, cantón Urcuquí, provincia de Imbabura, adquirido por el señor Jorge Oswaldo Ramírez Ponce por compra a los señores María Lasteña, Eda María y Luis Gonzalo Ramírez Ponce, según escritura pública celebrada el ocho de abril de mil novecientos noventa y dos, ante el Notario Público Tercero del cantón Ibarra, Licenciado Jorge Erazo Ferigra, e inscrita en el Registro de la Propiedad el veintisiete de abril de mil novecientos noventa y dos, bajo la partida número ciento cinco y mediante acta notarial de posesión efectiva de los bienes dejados por el señor Jorge Oswaldo Ramírez Ponce, otorgada por el Notario Público del cantón Urcuquí, Licenciado Milton Chavarrea Vallejos, el diecinueve de abril del dos mil cinco, inscrita en el Registro de la Propiedad el cinco de mayo del dos mil cinco, bajo la partida número ocho; f) las acciones y derechos que le corresponde al causante por herencia dejada por su padre señor Jorge Oswaldo Ramírez Ponce, sobre tres lotes de terreno, el primero de la superficie de TRES CUADRAS Y MEDIA aproximadamente, denominado "Higuila", el segundo y el tercero más o menos de MEDIA CUADRA, cada uno denominados "Quiriachi", ubicados en el sector rural de la "Parella, de la parroquia Cahuasqui, cantón Urcuquí, provincia de



Imbabura, adquirido por el señor Jorge Oswaldo Ramírez, mediante sentencia de Prescripción Extraordinaria de Dominio, dictada por el Juez Primero de lo Civil de Ibarra y protocolizada el veinte de enero de mil novecientos noventa y cinco, ante el Notario Público Tercero del cantón Ibarra, Licenciado Jorge Erazo Ferigra, e inscrita en el Registro de la Propiedad el catorce de julio de mil novecientos noventa y cinco, bajo la partida número ciento treinta y cuatro y mediante acta notarial de posesión efectiva de los bienes dejados por el señor Jorge Oswaldo Ramírez Ponce, otorgada por el Notario Público del cantón Urcuqui, Licenciado Milton Chavarrea Vallejos, el diecinueve de abril del dos mil cinco, inscrita en el Registro de la Propiedad el cinco de mayo del dos mil cinco, bajo la partida número ocho; g) una casa signada con el número veintiuno (BEP veintiuno) la misma que tiene una superficie total de construcción de ciento cuarenta y cuatro metros cuadrados, a la que le corresponde una alícuota equivalente a tres coma sesenta y cuatro por ciento, así como el uso del BUP veintiuno Patio Frontal, BUP veintiuno Estacionamiento, BUP veintiuno Patio Posterior y BUP veintiuno Terraza Accesible, los mismos que forman parte del Conjunto Habitacional denominado "Amsterdam", ubicado en la calle Dr. Luis Aguinaga sin entre José Ignacio Canelos y Padre Jacinto Pankery, parroquia El Sagrario, cantón Ibarra, provincia de Imbabura, adquirido por compra al señor Manuel Poli Michilena Michilena, mediante escritura pública celebrada el quince de abril del dos mil catorce, ante el Notario Público Cuarto del cantón Ibarra, doctor Diego Gustavo Andrade Armas, e inscrita en el Registro de la Propiedad el diecisiete de abril del dos mil catorce,

bajo la partida número mil cuatrocientos cuarenta y uno; h) un vehículo de las siguientes características: PLACA: PCI1425; MARCA: TOYOTA; CLASE: CAMIONETA; TIPO: DOBLE CABINA; AÑO DE FABRICACIÓN: 2014; MODELO: HI-LUX 2.7 CD 4X2 TM; MOTOR: 2TR5296302, CHASIS: MROEX12G4E2343568; Y COLOR: PLOMO; i) PLACA: PQN0911; MARCA: HINO; CLASE: CAMION; TIPO: CAJON-C; AÑO DE FABRICACIÓN: 2008; MODELO: XZU423L-HKMRD; MOTOR: N04CTT11263, CHASIS: JHFYT20H682000344; Y COLOR: BLANCO; j) el saldo de una cuenta de ahorros signada con el número 1040505502 del Banco del Pacífico; k) el saldo de una cuenta corriente signada con el número 7523971 del Banco del Pacífico; l) el saldo de una cuenta de ahorros signada con el número 0100161029, del Banco BanEcuador; m) una tarjeta de crédito signada con el número 4110780024408003 del Banco del Austro; n) una tarjeta de crédito Pacificard signada con el número 4237712009404424; y, o) las acciones y derechos de la Compañía de Transporte Pesado El Quinde S.A.- Con tales antecedentes y debidamente fundamentada en lo que dispone el Artículo seiscientos setenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil, solicita se conceda la Posesión Efectiva proindiviso de los bienes dejados por el señor Luis Ramiro Ramírez Yanahurco, en favor de la señora Yolanda Cecilia Mena en calidad de cónyuge sobreviviente y sus hijos: Stalin Andrés, Jissela Karina y Karolay Yamileth Ramírez Mena. Para resolver la petición presentada se considera: PRIMERO.- Dentro de la tramitación se han observado todas las solemnidades legales establecidas en la Ley Notarial.- SEGUNDO.- Con la partida de defunción presentada, se prueba plenamente que el señor Luis Ramiro Ramírez Yanahurco, ha fallecido el dos de agosto del dos mil diecisiete.- TERCERO.- Con la



partida de matrimonio se prueba que el causante fue casado con la señora Yolanda Cecilia Mena.- CUARTO.- Con la presentación de las partidas de nacimiento se ha probado que el causante dejó tres hijos llamados: Stalin Andrés, Jissela Karina y Karolay Yamileth Ramírez Mena.- QUINTO.- Mediante escritura pública otorgada en esta fecha y ante el suscrito Notario se ha recibido la declaración juramentada de la señora Yolanda Cecilia Mena, el señor Stalin Andrés Ramírez Mena y la señorita Jissela Karina Ramírez Mena, la cual manifiestan que el señor Luis Ramiro Ramírez Yanahurco, falleció el dos de agosto del dos mil diecisiete y que a su fallecimiento quedaron como sus únicos y universales herederos la señora Yolanda Cecilia Mena en calidad de cónyuge sobreviviente y sus hijos: Stalin Andrés, Jissela Karina y Karolay Yamileth Ramírez Mena, y como bienes dejó lo indicado al inicio de la presente acta.- SEXTO.- Por todo lo expuesto y por haberse cumplido con todos los requisitos legales establecidos para esta clase de actos, Yo, Abogado Marco Hernán Merino Enríquez, Notario Sexto Suplente del Cantón Ibarra, en uso de las facultades concedidas en el numeral décimo segundo del artículo dieciocho de la Ley Notarial, concedo la Posesión Efectiva proindiviso de los bienes dejados por el causante señor Luis Ramiro Ramírez Yanahurco, en favor de la señora Yolanda Cecilia Mena en calidad de cónyuge sobreviviente y sus hijos: Stalin Andrés, Jissela Karina y Karolay Yamileth Ramírez Mena, por ser sus únicos y universales herederos, sin perjuicio de los derechos de terceros.- Esta posesión efectiva la concedo especialmente sobre lo indicado al inicio de la presente acta.- La cuantía por su naturaleza es

indeterminada.- Confiérase copias de la presente acta, junto con la
declaración juramentada de los peticionarios para que sea inscrita en los
Registros de la Propiedad del Cantón Ibarra y Urcuquí.-


Abogado Marco Hernán Merino Enríquez


NOTARIO SEXTO SUPLENTE DEL CANTON IBARRA

ESCRITURA NUMERO En la ciudad de Ibarra día
20171001006P03823 miércoles nueve de agosto del

DECLARACION JURAMENTADA año dos mil diecisiete, ante mí

Abogado Marco Hernán Merino

PARA POSESION EFECTIVA Enríquez, Notario Sexto

POR CUANTIA INDETERMINADA Suplente de este Cantón, en

razón a la acción de personal

OTORGADA POR LA SEÑORA YOLANDA AP:1902-DP10-2017-LL,

CECILIA MENA E HIJOS comparecen: la señora Yolanda

Cecilia Mena viuda; por sus

propios derechos y en calidad

de madre y representante legal

de su hija menor de edad

Karolay Yamileth Ramírez Mena;

el señor Stalin Andrés Ramírez

Mena, soltero, y la señorita

Jissela Karina Ramírez Mena,

soltera, mayores de

d, de nacionalidad ecuatoriana, hábiles para contratar y obligarse.

inos de esta ciudad a quienes les conozco de lo que doy fe y dicen que

resuelto hacer la presente declaración juramentada para obtener la

sesión Efectiva de los bienes dejados por el señor Luis Ramiro Ramírez

ahurco, al efecto juramentadas que fueron por mí el Notario en legal

ebida forma, advertidos de la gravedad del juramento, de las penas del

jurio y de la obligación que tienen de decir la verdad con claridad y

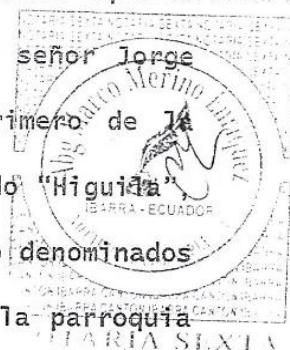
exactitud manifiestan: el señor Luis Ramiro Ramírez Yanahurco, falleció el viernes dos de agosto del dos mil diecisiete; dejando a su fallecimiento como a sus únicos y universales herederos a la señora Yolanda Cecilia Mena en calidad de cónyuge sobreviviente y sus hijos: Stalin Andrés, Jissela Karina y Karolay Yamileth Ramírez Mena y entre los bienes ha dejado: a) un lote de terreno, de la superficie de UNA CUADRA, ubicado en el sector rural de la parroquia Cahuasqui, cantón Urcuquí, provincia de Imbabura, adquirido por compra a la señora María Etelevina Almeida Cabascango y otros, mediante escritura pública celebrada el veintidós de enero del dos mil uno, ante el Notario Público Sexto del cantón Ibarra, doctor Hugo Ligdano Beltrán Proaño, e inscrita en el Registro de la Propiedad el veintiuno de marzo del dos mil uno, bajo la partida número setenta y seis; b) un lote de terreno, de la superficie de TRECE MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO METROS CUADRADOS, situado en el punto denominado "El Guarango", sector rural de la parroquia Cahuasqui, cantón Urcuquí, provincia de Imbabura, adquirido por compra a los señores Segundo Rafael Angel Ruiz Gordillo y Rosa Aura Carrillo Ponce, mediante escritura pública celebrada el siete de abril de mil novecientos noventa y ocho, ante el Notario Público Segundo del cantón Ibarra, doctor Enrique Proaño B., e inscrita en el Registro de la Propiedad el trece de agosto de mil novecientos noventa y ocho, bajo la partida número doscientos tres; c) un lote de terreno, de la superficie de DOSCIENTOS OCHO METROS CUADRADOS, ubicado en la parroquia Cahuasqui, cantón Urcuquí, provincia de Imbabura, adquirido por adjudicación que les hiciera el Instituto Nacional de Desarrollo Agrario (INDA), protocolizada el dieciocho de junio del dos mil siete,



ante el Notario Público Sexto del cantón Ibarra, doctor Hugo Beltrán Enrique Proaño B., e inscrita en el Registro de la Propiedad el veinte de julio del dos mil siete, bajo la partida número ciento noventa; d) las acciones y derechos sobre un lote de terreno, de la superficie de UNA CUADRA más o menos, ubicado en el punto denominado la Higila, sector rural de Puela de la Parroquia Cahuasqui, cantón Urcuquí, provincia de Imbabura, adquirido por compra al señor Luis Gonzalo Ramírez Ponce, mediante escritura pública celebrada el quince de agosto del dos mil cinco, ante el Notario Público del cantón Urcuquí, Licenciado Milton Chavarrea Vallejos, e inscrita en el Registro de la Propiedad el veintidós de agosto del dos mil cinco, bajo la partida número doscientos veinticinco; e) las acciones y derechos que le corresponde al causante por herencia dejada por su padre señor Jorge Oswaldo Ramírez Ponce, sobre un lote de terreno ubicado en el sector urbano de la parroquia Cahuasqui, cantón Urcuquí, provincia de Imbabura, adquirido por el señor Jorge Oswaldo Ramírez Ponce por compra a los señores María Lasteña, Eda María y Luis Gonzalo Ramírez Ponce, según escritura pública celebrada el ocho de abril de mil novecientos noventa y dos, ante el Notario Público Tercero del cantón Ibarra, Licenciado Jorge Erazo Ferigra, e inscrita en el Registro de la Propiedad el veintisiete de abril de mil novecientos noventa y dos, bajo la partida número ciento cinco y mediante acta notarial de posesión efectiva de los bienes dejados por el señor Jorge Oswaldo Ramírez Ponce, otorgada por el Notario Público del cantón Urcuquí, Licenciado Milton Chavarrea Vallejos, el diecinueve de abril del dos mil cinco, inscrita en el Registro de la Propiedad el cinco de mayo del dos

mil cinco, bajo la partida número ocho; f) las acciones y derechos que le corresponden al causante por herencia dejada por su padre señor Jorge Oswaldo Ramírez Ponce, sobre tres lotes de terreno, el primero de la superficie de TRES CUADRAS Y MEDIA aproximadamente, denominado "Higuida", el segundo y el tercero más o menos de MEDIA CUADRA, cada uno denominados "Quiriachi", ubicados en el sector rural de la "Puella, de la parroquia Cahuasqui, cantón Urcuquí, provincia de Imbabura, adquirido por el señor Jorge Oswaldo Ramírez Ponce, mediante sentencia de Prescripción Extraordinaria de Dominio, dictada por el Juez Primero de lo Civil de Ibarra y protocolizada el veinte de enero de mil novecientos noventa y cinco, ante el Notario Público Tercero del cantón Ibarra, Licenciado Jorge Erazo Ferigra, e inscrita en el Registro de la Propiedad el catorce de julio de mil novecientos noventa y cinco, bajo la partida número ciento treinta y cuatro y mediante acta notarial de posesión efectiva de los bienes dejados por el señor Jorge Oswaldo Ramírez Ponce, otorgada por el Notario Público del cantón Urcuquí, Licenciado Milton Chavarrea Vallejos, el diecinueve de abril del dos mil cinco, inscrita en el Registro de la Propiedad el cinco de mayo del dos mil cinco, bajo la partida número ocho;

g) una casa signada con el número veintiuno (BEP veintiuno) la misma que tiene una superficie total de construcción de ciento cuarenta y cuatro metros cuadrados, a la que le corresponde una alicuota equivalente a tres coma sesenta y cuatro por ciento, así como el uso del BUP veintiuno Patio Frontal, BUP veintiuno Estacionamiento, BUP veintiuno Patio Posterior y BUP veintiuno Terraza Accesible, los mismos que forman parte del Conjunto Habitacional denominado "Amsterdam", ubicado en la calle Dr. Luis Aguinaga



sin entre José Ignacio Canelos y Padre Jacinto Pankery, parroquia El Sagrario, cantón Ibarra, provincia de Imbabura, adquirido por comprá al señor Manuel Poli Michilena Michilena, mediante escritura pública celebrada el quince de abril del dos mil catorce, ante el Notario Público Cuarto del cantón Ibarra, doctor Diego Gustavo Andrade Armas, e inscrita en el Registro de la Propiedad el diecisiete de abril del dos mil catorce, bajo la partida número mil cuatrocientos cuarenta y uno; h) un vehículo de las siguientes características: PLACA: PCI1425; MARCA: TOYOTA; CLASE: CAMIONETA; TIPO: DOBLE CABINA; AÑO DE FABRICACIÓN: 2014; MODELO: HILUX 2.7 CD 4X2 TM; MOTOR: 2TR5296302, CHASIS: MR0EX12G4E2343568; Y COLOR: PLOMO; i) PLACA: PQN0911; MARCA: HINO; CLASE: CAMION; TIPO: CAJON-C; AÑO DE FABRICACIÓN: 2008; MODELO: XZU423L-HKMRD; MOTOR: N04CTT11263, CHASIS: JHFYT20H682000344; Y COLOR: BLANCO; j) el saldo de una cuenta de ahorros signada con el número 1040505502 del Banco del Pacífico; k) el saldo de una cuenta corriente signada con el número 7523971 del Banco del Pacífico; l) el saldo de una cuenta de ahorros signada con el número 0100161029, del Banco BanEcuador; m) una tarjeta de crédito signada con el número 4110780024408003 del Banco del Austro; n) una tarjeta de crédito Pacificard signada con el número 4237712009404424; y, o) las acciones y derechos de la Compañía de Transporte Pesado El Quinde S.A.- Por todo lo expuesto y con el juramento que tenemos rendido, declaramos que no existen otros herederos con derecho a la sucesión del señor Luis Ramiro Ramírez Yanahurco, y por lo tanto, Señor Notario, expresamente le solicitamos se nos conceda la posesión efectiva proindiviso de los bienes dejados por el mencionado

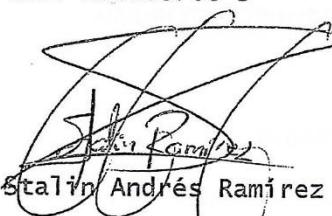
Abg. Marco Hernán Merino Enríquez

causante en favor de la señora Yolanda Cecilia Mena, en calidad de cónyuge sobreviviente y sus hijos: Stalin Andrés, Jissela Karina y Yamileth Ramírez Mena, por ser sus únicos y universales herederos, esta declaración juramentada, íntegramente por mí el Notario a las otorgantes, aquellas lo aprueban en todas sus partes, se ratifican en lo expuesto y firman conmigo.- De todo lo que doy fe.-

IBARRA - ECUADOR
NOTARIO SEXTO SUPLENTE DEL CANTÓN IBARRA
LEIDA
YOLANDA CECILIA MENA
JISSELLA KARINA RAMÍREZ MENA
YAMILETH RAMÍREZ MENA
STALIN ANDRÉS RAMÍREZ MENA


Yolanda Cecilia Mena

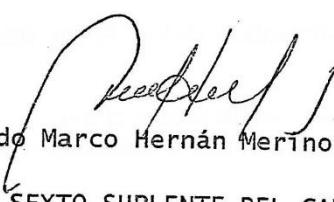
C.C. 100193708-3


Stalin Andrés Ramírez Mena

C.C. 172106438-2


Jissela Karina Ramírez Mena

C.C. 172106437-4


Abogado Marco Hernán Merino Enríquez

NOTARIO SEXTO SUPLENTE DEL CANTON IBARRA



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil
Identificación y Cedulación



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



USD. 3,00
Dirección General de Registro Civil
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN

La Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, en base a la información que tiene registrada, emite el presente certificado:

Nombres y apellidos del/la fallecido/a:

RAMIREZ YANAHURCO LUIS RAMIRO



NUI/Pasaporte: 1001477387

Sexo: HOMBRE

Edad: 54

Estado civil: CASADO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de fallecimiento: 1 DE AGOSTO DE 2017

Lugar de fallecimiento (país/provincia/cantón/parroquia):

ECUADOR/IMBABURA/IBARRA/GUAYAQUIL DE ALPACHACA

Fecha de registro de defunción: 2 DE AGOSTO DE 2017

Lugar de registro de defunción (país/provincia/cantón/parroquia):

ECUADOR/IMBABURA/IBARRA/SAGRARIO

Tomo / Página / Acta: 55 / 72 / 72

Datos del padre: RAMÍREZ PONCE JORGE ENRIQUE OSWALDO

Datos de la madre: YANAHURCO LUZ MARIA

Nombre del / la cónyuge o conviviente: MENA YOLANDA CECILIA

Causas del fallecimiento: INSUFICIENCIA RESPIRATORIA

Información certificada a la fecha: 4 DE AGOSTO DE 2017

Emisor: TATIANA MIREYA MALES PINEDA - AGENCIA IBARRA (Z1)

Nº de certificado: 172-043-18999



172-043-18999

Ing. Jorge Troya Fuentes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



Mig. María Merino Luriquez



REGISTRO CIVIL DE IBARRA

No. 0478

Año..... Tomo..... Pag..... Acta.....
Oris Págs Mixto

C E R T I F I C O

Que es fiel copia que se confiere de acuerdo
al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro
de Datos Públicos, en concordancia con el
Art. 122 de la Ley de Registro Civil. Identificación
y Codulación, que reposa en el archivo:

Físico Electrónico
DIRECCIÓN NACIONAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL
JEFATURA CANTONAL
JEFATURA DE ÁREA

[Signature]

DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil
Identificación y Cedulación

USD. 6.00

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo I Pág. 1 Acta 1

En Chimbacalle - Provincia de Chimbacalle -

hoy día diecisiete de febrero de mil novecientos cincuenta y

El que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiendo la presente acta del matrimonio ante: NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: Jesús Males Pineda Gómez.

nacido en Chimbacalle, el 25... de octubre de 1962, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión agricultor, con Cédula N° 102.414.182-2, domiciliado en Chimbacalle, anteriormente en Chimbacalle, hijo de Jesús Gómez y de Maria Gómez.

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: Laura Gómez de Males, nacida en Chimbacalle, el 19 de junio de 1968, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión agricultora, con Cédula N° 102.414.183-3, domiciliada en Chimbacalle, de estado civil soltera, hija de Jesús Gómez y de Maria Gómez.

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez Jesús Males Pineda Gómez, con fecha 19 de febrero de 1990, cuya copia se archiva.

de 19 de febrero de 1990, en este matrimonio legítimamente sucedió lo siguiente: Ilanato Chávez Pineda nació el 20 de febrero de 1990, en el centro de salud rural, parvicio de Chimbacalle.

OBSERVACIONES:

FIRMA: G. Males - Chimbacalle - Chimbacalle USD. 6.00

Documento por sentencia de Divorcio de Juez.....	cuya copia con fecha de 19 ...
Emitido por Oficina l.) Jefe de Oficina	La separación judicialmente autorizada de los contrayentes del presente matrimonio, ha declarado mediante sentencia del Juez con fecha de de 19... cuya copia se archiva.
Emitido por Oficina l.) Jefe de Oficina	Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez con fecha de 19... cuya copia se archiva.
Emitido por Oficina l.) Jefe de Oficina	Lugar del Matrimonio: Chimbacalle. En este matrimonio legítimamente sucedió lo siguiente: Ilanato Chávez Pineda nació el 20 de febrero de 1990, en el centro de salud rural, parvicio de Chimbacalle.

OTRAS SUBINSCRIPCIONES O VIGENCIACIONES

Información certificada a la fecha: 8 DE AGOSTO DE 2017
Emisor: MALES PINEDA TATIANA MIREYA

Nº de certificado: 179-044-09590



179-044-09590

Ing. Jorge Troya Fuentes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



La institución o persona ante quien se presenta este certificado da vigencia al documento 6 meses desde el día de

0001733266

Acta numerada 179-044-09590
a la fecha de agosto de 2017



TRIA SEXTA

Nº 0498

Año..... Tomo..... Pág..... Acta.....

Dos Diversos Mixto

C E R T I F I C O

Que es fiel copia que se conforme de acuerdo
al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro
de Datos Públicos, en concordancia con el
Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación
y Cedulación, que reposa en el archivo.

Físico

Electrónico

SISTEMA NACIONAL
DE REGISTRO



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

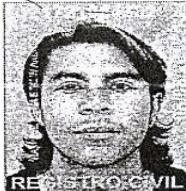
USD 3,00

CERTIFICADO DE NACIMIENTO

La Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cédula, en base a la información que tiene registrada, emite el presente certificado:

RAMIREZ MENA STALIN ANDRES

NUI/Pasaporte: 1721064382 Sexo: HOMBRE



Fecha de nacimiento: 5 DE AGOSTO DE 1989

Lugar de nacimiento (país/provincia/cantón/parroquia):

ECUADOR/IMBABURA/SN MIGUEL DE URCUQUI/CAHUASQUI

Fecha de registro de nacimiento: 1989

Lugar de registro de nacimiento (país/provincia/cantón/parroquia):

ECUADOR/IMBABURA/SN MIGUEL DE URCUQUI/CAHUASQUI

Nacionalidad: ECUATORIANA

Tomo / Página / Acta: 1 / 41 / 41

Datos del padre: RAMIREZ YANAHURCO LUIS RAMIRO

NUI/Pasaporte: No Registra Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la madre: MENA YOLANDA CECILIA

NUI/Pasaporte: No Registra Nacionalidad: ECUATORIANA

Información certificada a la fecha: 8 DE AGOSTO DE 2017

Emisor: TATIANA MIREYA MALES PINEDA - AGENCIA IBARRA (Z1)

Nota: El presente certificado reemplaza a las partidas computarizadas o cualquier documento anterior de ésta índole.



Nº de certificado: 178-044-06078



178-044-06078

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cédulación
Documento firmado electrónicamente



La institución o persona que recibe este certificado declara que lo ha hecho con conocimiento de la veracidad de los datos que contiene. La validez de este certificado es de 3 meses a partir de la fecha de expedición.

0001826273

Vigencia del documento 3 Validez: 02/09/2017

Este certificado es válido para el trámite de la cédula de ciudadanía. Verifique su validez en la página web de la Dirección General del Registro Civil, Identificación y Cédulación: www.dgrcic.gov.ec.

Abg. Marco Merino Enriquez



CERTÍFICA

No. 0478

Año Jorno Pag Acta
Drs Dfvs Mixlo

C E R T I F I C O

Que es falso copia que se confiere de acuerdo al Art. 9º de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, en concordancia con el Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cédula, que reposa en el archivo:

Físico Electrónico

DIRECCIÓN NACIONAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL

IEFATURA CANTONAL

IEFATURA DE AREA

[Signature]
DELEGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE
ESTADÍSTICA CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



USD. 3.00
Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DE NACIMIENTO

La Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, en base a la información que tiene registrada, emite el presente certificado:

RAMIREZ MENA JISSELA KARINA

NUI/Pasaporte: 1721064374 Sexo: MUJER



Fecha de nacimiento: 1 DE MAYO DE 1991

Lugar de nacimiento (país/provincia/cantón/parroquia):

ECUADOR/IMBABURA/SN MIGUEL DE URCUQUI/CAHUASQUI

Fecha de registro de nacimiento: 1991

Lugar de registro de nacimiento (país/provincia/cantón/parroquia):

ECUADOR/IMBABURA/SN MIGUEL DE URCUQUI/CAHUASQUI

Nacionalidad: ECUATORIANA

Tomo / Página / Acta: 1 / 21 / 21

Datos del padre: RAMIREZ YANAHURCO LUIS RAMIRO

NUI/Pasaporte: 1001477387 Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la madre: MENA YOLANDA CECILIA

NUI/Pasaporte: 1001937083 Nacionalidad: ECUATORIANA

Información certificada a la fecha: 8 DE AGOSTO DE 2017

Emisor: TATIANA MIREYA MALES PINEDA - AGENCIA IBARRA (Z1)

Nota: El presente certificado reemplaza a las partidas computarizadas o cualquier documento anterior de ésta índole.

Nº de certificado: 179-044-06167

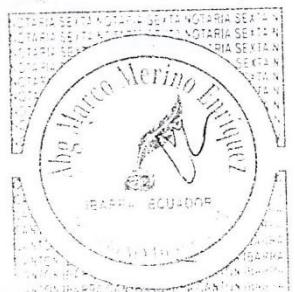


179-044-06167

Ing. Jorge Troya Fuentes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



Abr. Marco Merino Enriquez



NOTARIA SEXTA

No. 10476

Año Jorno Mes Año
Día Días Mixio

C E R T I F I C O

Que es fidel copia que se confiere de acuerdo
al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro
de Datos Públicos, en concordancia con el
Art. 122 ½ de la Ley de Registro Civil, Identificación
y Codificación, que reposa en el archivo:

Físico Electrónico

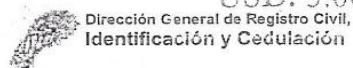
DIRECCION NACIONAL

DIRECCION PROVINCIAL

DEFATURA CANTONAL

DEFATURA DE AREA

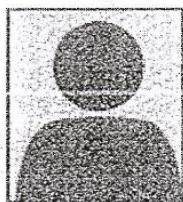
Ed. Chávez



CERTIFICADO DE NACIMIENTO

La Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cédulación, en base a la información que tiene registrada, emite el presente certificado:

RAMIREZ MENA KAROLAY YAMILETH



NUI/Pasaporte: 1004261796 Sexo: MUJER

Fecha de nacimiento: 19 DE FEBRERO DE 2005

Lugar de nacimiento (país/provincia/cantón/parroquia):

ECUADOR/IMBABURA/IBARRA/SAGRARIO

Fecha de registro de nacimiento: 2006

Lugar de registro de nacimiento (país/provincia/cantón/parroquia):

ECUADOR/IMBABURA/IBARRA/SAGRARIO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Tomo / Página / Acta: 1 / 84 / 84

Datos del padre: LUIS RAMIRO RAMIREZ

NUI/Pasaporte: No Registra Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la madre: YOLANDA CECILIA MENA

NUI/Pasaporte: No Registra Nacionalidad: ECUATORIANA

Información certificada a la fecha: 8 DE AGOSTO DE 2017
Emisor: TATIANA MIREYA MALES PINEDÁ - AGENCIA IBARRA (Z1)

Nota: El presente certificado reemplaza a las partidas computarizadas o cualquier documento anterior de ésta índole.



Nº de certificado: 174-044-06301



174-044-06301

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cédulación
Documento firmado electrónicamente



Aleg. Marco Moreno Espinoza



FECHA SEXTA

Nº. 0478

Año..... Lunes..... Pág..... Acta.....
 Físico Otros Mixto

C E R T I F I C O

Que es fiel copia que se confiere de acuerdo al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Hechos Públicos en concordancia con el Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Codificación, que reposa en el archivo:

Físico Electrónico
DIRECCIÓN NACIONAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL
EFATURA CANTONAL
EFATURA DE AREA

[Signature]

DIRECCIÓN GENERAL DE
REGISTRO CIVIL



Gobierno Autónomo
Descentralizado Municipal de
San Miguel de Urcuquí



Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Urcuquí

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN SAN MIGUEL DE URCUQUI

CERTIFICADO No. C1592

FECHA DE INGRESO: 03/08/2017

FECHA DE ENTREGA: 07/08/2017

CERTIFICACIÓN

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, a petición verbal de la señorita Jisela Ramírez, portador de la Cédula de Ciudadanía nro. 1721064374, en legal forma CERTIFICO: Que:

1.- FORMA DE ADQUISICIÓN Y ANTECEDENTES:

El 21 de Marzo del 2001, bajo la partida número 76 del Libro Registro de Propiedad del Cantón, se halla inscrita una escritura pública de **COMPROVENTA**, celebrada en la ciudad de Ibarra, el 22 de enero del 2001, ante el Dr. Hugo Ligdano Beltrán Proaño, Notario Sexto del Cantón, otorgado por: **MARIA ETELVINA ALMEIDA CABASCANGO Y OTROS.**

2.- PROPIETARIO(S):

Los cónyuges: **LUIS RAMIRO RAMÍREZ YANAURCO y YOLANDA CECILIA MENA.**

3.- DESCRIPCIÓN DE LA PROPIEDAD:

Un lote de terreno, ubicado en el sector rural, Parroquia Cahuasquí, Cantón Urcuquí, Provincia de Imbabura, de la superficie de **UNA CUADRA**, comprendido dentro de los siguientes linderos: **NORTE**, Propiedad de Aníbal Valdeón y Avelino Vega, en partes, en ciento treinta y cinco metros; **SUR**, Propiedad de herederos de las familias Almeida, Salas y Carrillo, en partes, en ciento diez metros; **ORIENTE**, Propiedad de Inés Mena, Segundo Simba y Carlos Oñate, en ochenta y cinco metros; y, **OCCIDENTE**, Propiedad de Néstor Cevallos, en sesenta y ocho metros.

5.- GRAVÁMENES Y OBSERVACIONES:

HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN DE ENAJENAR: El 11 de Mayo del 2004, bajo la partida número 24 y 26 de los Libros Registro de Hipotecas y Gravámenes del Cantón, se halla inscrita una escritura pública de Hipoteca Abierta y Prohibición de Enajenar, celebrada en la ciudad de Ibarra, el 5 de Mayo del 2004, ante el Dr. Gilberto Posso López, Notario Público Primero del Cantón, mediante la cual los señores **LUIS RAMIRO RAMÍREZ YANAURCO y YOLANDA CECILIA MENA**, por sus propios derechos constituyen Primera Hipoteca Abierta a favor del **BANCO NACIONAL DE FOMENTO**, hoy **BANECUADOR B.P.** según RESOLUCIÓN No SB-2016-323 Artículos 5 y RESOLUCIÓN No SB-2016-324, Artículo 9, emitidas por la **SUPERINTENDENCIA DE BANCOS** el 08 de Mayo del 2016, sobre la totalidad del inmueble, el mismo que no consta que se encuentre: Embargado.

Urcuqui, siete de agosto del dos mil diecisiete hora de emisión ocho a.m.
Responsable: MARITZA ANRANGO

DR. BAYARDO BENALCAZAR LARA
REGISTRADOR



CONSIGNADOS ERRÓNEAMENTE EXIMEN DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE.
VALIDEZ DEL CERTIFICADO: 30 DÍAS

Dir: Calle Guzmán y Antonio Ante Telf.: (593) 62 939212 Ext. 124 - 62939211 Casilla 216

Fax: (6) 2 939125 E-mail: rp.sanmiguelurcuqui.imb.z1@gmail.com



Gobierno Autónomo
Descentralizado Municipal de
San Miguel de Urcuquí



Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Urcuquí

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN SAN MIGUEL DE URCUQUI

CERTIFICADO No. C1591

FECHA DE INGRESO: 03/08/2017

FECHA DE ENTREGA: 07/08/2017

CERTIFICACIÓN

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, a petición verbal de la señorita Jisela Ramírez, portador de la Cédula de Ciudadanía nro. 1721064374, en legal forma CERTIFICO: Que:



1.- FORMA DE ADQUISICIÓN Y ANTECEDENTES:

El 13 de Agosto de 1998 bajo la partida número 203 del Libro Registro de Propiedad del Cantón se halla inscrita una escritura pública de Compraventa celebrada en la ciudad de Ibarra, el 7 de Abril de 1998, ante el Dr. Enrique Proaño B., Notario Público de este Cantón, otorgada por los señores: SEGUNDO RAFAEL ANGEL RUIZ GORDILLO Y ROSA AURA CARRILLO PONCE.

2.- PROPIETARIO(S):

Los cónyuges: LUIS RAMIRO RAMÍREZ YANAURCO y YOLANDA CECILIA MENA.

3.- DESCRIPCIÓN DE LA PROPIEDAD:

Un lote de terreno de la superficie de TRECE MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO METROS CUADRADOS, situado en el punto denominado "El Guarango", sector rural de la parroquia de Cahuasquí del Cantón Urcuquí, Provincia de Imbabura y que se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE, en la extensión de ochenta y dos metros, cincuenta centímetros, con terreno vendido al señor Jorge Washington Carrillo Vinueza y en la extensión de noventa y un metros con propiedad de los Herederos de Guillermo Saona; SUR, en la extensión de ochenta y tres metros, cincuenta centímetros, con propiedad del señor Segundo Carrillo, y en la extensión de ochenta y dos metros, cincuenta centímetros, con propiedad de los Herederos del señor Manuel Almeida; ORIENTE, en la extensión de cincuenta y ocho metros, cincuenta centímetros, con propiedad de los Herederos del señor Manuel Almeida, y en la extensión de ochenta y siete metros, cincuenta centímetros, con propiedad del señor Manuel Yanaurco; OCCIDENTE, en la extensión de sesenta y cinco metros, con propiedad del señor Daniel Carrillo.- Incluye el derecho a las aguas de riego de la Acequia del Pueblo, que se utilizan de acuerdo al reparto, uso y costumbres establecidos.

4.- GRAVÁMENES Y OBSERVACIONES:

HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN DE ENAJENAR.-El 6 de Diciembre del 2012, bajo las partidas números 81 y 315, de los Libros Registros de Hipotecas y Gravámenes y Prohibiciones de Enajenar del Cantón, se halla inscrita una escritura pública de HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN DE ENAJENAR, celebrada en la ciudad de Ibarra, el 30 de Noviembre del 2012, ante el Dr. Jorge Aníbal Erazo Ferigra, Notario Tercero del Cantón.- mediante la cual los cónyuges LUIS RAMIRO RAMÍREZ YANAURCO Y YOLANDA CECILIA MENA, constituyen primera y preferente hipoteca abierta, a favor del BANCO NACIONAL DE FOMENTO, hoy BANEQUADOR B.P. según RESOLUCIÓN No SB-2016-323 Artículos 5 y RESOLUCIÓN No SB-2016-324, Artículo 9, emitidas por la SUPERINTENDENCIA DE

LOS DATOS CONSIGNADOS ERRÓNEAMENTE EXIMEN DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE.
VALIDEZ DEL CERTIFICADO: 30 DÍAS

Dir: Calle Guzmán y Antonio Ante Telf.: (593) 62 939212 Ext. 124 - 62939211 Casilla 216

Fax: (6) 2 939125 E-mail: rp.sanmiguelurcuqui.imb.z1@gmail.com

BANCOS el 08 de Mayo del 2016, sobre la totalidad del inmueble, el mismo que no consta que se encuentre: Embargado.

Urcuqui, siete de agosto del dos mil diecisiete hora de emisión ocho a.m.
Responsable: MARITZA ANRANGO

DR. BAYARDO BENALCAZAR LARA
REGISTRADOR





Gobierno Autónomo
Descentralizado Municipal de
San Miguel de Urcuquí



Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Urcuquí

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN SAN MIGUEL DE URCUQUI

CERTIFICADO No. C1593

FECHA DE INGRESO: 03/08/2017

FECHA DE ENTREGA: 07/08/2017

CERTIFICACIÓN

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, a petición verbal de la señorita Jisela Ramírez, portador de la Cédula de Ciudadanía nro. 1721064374, en legal forma CERTIFICO: Que:



1.- FORMA DE ADQUISICIÓN Y ANTECEDENTES:

El 20 DE Julio del 2007 bajo la partida número 190 del Libro Registro de Propiedad del Cantón se halla inscrita una escritura pública de Adjudicación, protocolizada en la ciudad de Ibarra, el 18 de junio del 2007, ante el Dr. Hugo Beltrán Proaño, Notario Sexto del Cantón, otorgada por el: INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO AGRARIO INDIA.

2.- PROPIETARIO(S):

Los cónyuges: RAMÍREZ YANAURCO LUIS RAMIRO Y MENA YOLANDA CECILIA.

3.- DESCRIPCIÓN DE LA PROPIEDAD:

Un lote de terreno de la superficie de DOSCIENTOS OCHO METROS CUADRADOS, ubicado en la Parroquia Cahuasquí, Cantón Urcuquí, Provincia de Imbabura, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Con calle pública en siete punto cuarenta M.R. S ochenta y cuatro cero cero E. Con propiedad de Manuel Yanaurco, en cinco punto noventa M.R.N ochenta y siete cincuenta E; SUR: Con propiedad de Maruja Yanaurco, en once punto sesenta M.R.S ochenta y uno cero cero W, en siete punto veinte M.R.S ochenta y dos treinta W; ESTE: Con propiedad de Manuel Yanaurco en trece punto ochenta M.R.S treinta y seis cero cero E, y, OESTE: Con propiedad de Manuel Yanaurco, en siete punto cuarenta M.R.N cero siete cero cero E. En cuatro punto cincuenta M.R.N ochenta y tres quince W. Con calle pública en seis punto noventa M.R.N cero nueve cincuenta E.

4.- GRAVÁMENES Y OBSERVACIONES:

HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION DE ENAJENAR.- El 6 de Diciembre del 2012, bajo las partidas números 81 y 315, de los Libros Registros de Hipotecas y Gravámenes y Prohibiciones de Enajenar del Cantón, se halla inscrita una escritura pública de HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION DE ENAJENAR, celebrada en la ciudad de Ibarra, el 30 de Noviembre del 2012, ante el Dr. Jorge Aníbal Erazo Feriga, Notario Tercero del Cantón.- mediante la cual los cónyuges LUIS RAMIRO RAMIREZ YANAURCO Y YOLANDA CECILIA MENA, constituyen primera y preferente hipoteca abierta, a favor del BANCO NACIONAL DE FOMENTO, hoy BANEQUADOR B.P. según RESOLUCIÓN No SB-2016-323 Artículos 5 y RESOLUCIÓN No SB-2016-324, Artículo 9, emitidas por la SUPERINTENDENCIA DE BANCOS el 08 de Mayo del 2016, sobre la totalidad del inmueble, el mismo que no consta que se encuentre: Embargado.

LOS DATOS CONSIGNADOS ERRÓNEAMENTE EXIMEN DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE.
VALIDEZ DEL CERTIFICADO: 30 DÍAS

Dir: Calle Guzmán y Antonio Ante Telf.: (593) 62 939212 Ext. 124 - 62939211 Casilla 216

Fax: (6) 2 939125 E-mail: rp.sanmiguelurcuqui.imb.z1@gmail.com

Urcuqui, siete de agosto del dos mil diecisiete hora de emisión ocho a.m.
Responsable: MARITZA ANRANGO

DR. BAYARDO BENALCAZAR LARA
REGISTRADOR



A handwritten signature in black ink, appearing to read "BAYARDO BENALCAZAR LARA", is written over the typed name.





Gobierno Autónomo
Descentralizado Municipal de
San Miguel de Urcuquí



Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Urcuquí

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN SAN MIGUEL DE URQUÍ

CERTIFICADO No. C1594

FECHA DE INGRESO: 03/08/2017

FECHA DE ENTREGA: 07/08/2017

CERTIFICACIÓN

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, a petición verbal de la señorita Jisela Ramírez, portador de la Cédula de Ciudadanía nro. 1721064374, en legal forma CERTIFICO: Que:

1.- FORMA DE ADQUISICIÓN Y ANTECEDENTES:

El 22 de Agosto del 2005, bajo la partida número 225 del Libro Registro de Propiedad del Cantón, se halla inscrita una escritura pública de COMPROVENTA, celebrada en la ciudad de Urcuquí, el 15 de Agosto del 2005, ante el Lic. Milton Chavarrea Vallejos Notario Público del Cantón Urcuquí, otorgada por el señor: LUIS GONZALO RAMÍREZ PONCE

2.- PROPIETARIO(S):

El señor: LUIS RAMIRO Y GLADYS NOHEMY DEL CARMEN RAMÍREZ YANAURCO.

3.- DESCRIPCIÓN DE LA PROPIEDAD:

Un lote de terreno de la superficie de UNA CUADRA más o menos, ubicado en el punto denominado la Higila, sector rural de Puela de la Parroquia Cahuasquí, Cantón Urcuquí, Provincia de Imbabura, demarcado dentro de los siguientes linderos: NORTE, propiedad de Alfonso Gordillo quebradilla al medio; SUR, carretera publica; ORIENTE, propiedad de Jorge Ramírez, alambrado al medio; y, OCCIDENTE, terreno de Raúl Gordillo, que por este predio atraviesa la carretera publica nueva que lo ha dividido en dos partes.

4.- GRAVÁMENES Y OBSERVACIONES:

Las acciones y derechos que les corresponde al señor LUIS RAMIRO RAMÍREZ YANAURCO, no consta que se encuentre: Hipotecadas Embargadas, Ni Prohibidas de Enajenar.

Urcuquí, siete de agosto del dos mil diecisiete hora de emisión ocho a.m.

Responsable: MARITZA ANRANGO

DR. BAYARDO BENALCAZAR LARA
REGISTRADOR



LOS DATOS CONSIGNADOS ERRÓNEAMENTE EXIMEN DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE.

VALIDEZ DEL CERTIFICADO: 30 DÍAS

Dir: Calle Guzmán y Antonio Ante Telf.: (593) 62 939212 Ext. 124 - 62939211 Casilla 216

Fax: (6) 2.939125 E-mail: rp.sanmiguelurcuqui.imb.z1@gmail.com



Gobierno Autónomo
Descentralizado Municipal de
San Miguel de Urcuquí



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN SAN MIGUEL DE URQUUI

CERTIFICADO No. C1597

FECHA DE INGRESO: 03/08/2017

FECHA DE ENTREGA: 07/08/2017

CERTIFICACIÓN

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, a petición verbal de la señorita Jisela Ramírez, portador de la Cédula de Ciudadanía nro. 1721064374, en legal forma CERTIFICO: Que:

1.- FORMA DE ADQUISICIÓN Y ANTECEDENTES:

El 27 de Abril de 1992 bajo la partida 105 del Libro de Registro de Propiedad del Cantón, se halla inscrita una escritura pública de **COMPRAVENTA**, celebrada en la ciudad de Ibarra, el 8 de Abril de 1992, ante el Lic. Jorge Erazo Ferigra, Notario Tercero del Cantón, otorgada por los señores: **MARIA LASTEÑA, EDA MARIA y LUIS GONZALO RAMÍREZ PONCE.**

2.- PROPIETARIO(S):

El señor: **JORGE OSWALDO RAMÍREZ PONCE**

3.- DESCRIPCIÓN DE LA PROPIEDAD:

Las acciones y derechos en un lote de terreno equivalentes a las Tres Quintas Partes ubicado en el sector urbano de la Parroquia de Cahuaquí, Cantón Urcuquí, Provincia de Imbabura y se encuentran comprendido dentro de los siguientes linderos globales: Por el NORTE, Con propiedad de los vendedores, en seis metros, ochenta centímetros; Por el SUR, Con calle pública en la misma extensión anterior; Por el ORIENTE, Propiedad de Gonzalo Ramírez, entrada al medio en un metro setenta y ocho centímetros, en una extensión de veinticuatro metros; y, Por el OCCIDENTE, Propiedad de Gloria Ramírez en veinticuatro metros.

4.- GRAVÁMENES Y OBSERVACIONES:

ACTA DE POSESIÓN EFECTIVA.- El 5 de Mayo del 2005, bajo la partida número 8, del Libro Registro de Demandas y Sentencias del Cantón, se halla inscrita una **ACTA DE POSESIÓN EFECTIVA**, celebrada en la ciudad de Urcuquí, el 19 de Abril del 2005, ante el Lic. Milton Chavarrea Vallejos, Notario Público de este Cantón.- mediante la cual se concede la Posesión Efectiva pro indivisa de los bienes del causante **JORGE ENRIQUE OSWALDO RAMÍREZ PONCE**, a favor de los señores **Luis Ramiro y Gladys Nohemy del Carmen Ramírez Yanauco.**- Las acciones y derechos objeto del presente certificado, no consta que se encuentren; Hipotecados, Embargados, Ni Prohibidos de Enajenar.

Urcuqui, siete de agosto del dos mil diecisiete hora de emisión ocho a.m.

Responsable: **MARITZA ANRANGO**

DR. BAYARDO BENALCAZAR LARA
REGISTRADOR



LOS DATOS CONSIGNADOS ERRÓNEAMENTE EXIMEN DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE.
VALIDEZ DEL CERTIFICADO: 30 DÍAS

Dir: Calle Guzmán y Antonio Ante Telf.: (593) 62 939212 Ext. 124 - 62939211 Casilla 216
Fax: (6) 2 939125 E-mail: rp.sanmiguelurcuqui.imb.z1@gmail.com

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON IBARRA

CERTIFICADO No.: 442.807

C.R.V.A. No.: 49.407

FECHA DE INGRESO: 04/08/2017 12:09:25

NUM. TRAMITE: 267.235

CERTIFICACION

El Infrascrito Registrador de la Propiedad del Cantón Ibarra, a petición verbal de RAMIREZ YANAURCO LUIS RAMIRO, portador de la Cédula de Ciudadanía Nro. 1001477387001, en legal forma CERTIFICO Que:

1.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Que el diecisiete de Abril del dos mil catorce, bajo las partidas Nros 1441, 508, 623 de los Libros Registros de Propiedad, Hipotecas y Prohibiciones de Enajenar del cantón, se inscribe una escritura de Compraventa e Hipoteca, celebrada el quince de Abril del año dos mil catorce, ante el Notario Público Cuarto del Cantón, Doctor Diego Gustavo Andrade Armas, otorgado por el señor Germán Manuel Poli Michilena Michilena.

2.- PROPIETARIO(S):

Los cónyuges, señor LUIS RAMIRO RAMÍREZ YANAURCO y señora YOLANDA CECILIA MENA.

3.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

La casa signada con el número veintiuno (BE veintiuno) la misma que tiene una superficie total de construcción de ciento cuarenta y cuatro metros cuadrados, a la que le corresponde una alícuota equivalente a tres coma sesenta y cuatro por ciento, así como el uso del BUP veintiuno Patio Frontal, BUP veintiuno Estacionamiento, BUP veintiuno Patio Posterior y BUP veintiuno Terraza Accesible, los mismos que forman parte del Conjunto Habitacional denominado "Amsterdam", ubicado en la calle Dr. Luis Aguinaga sin entre José Ignacio Canelos y Padre Jacinto Pankery, parroquia El Sagrario, cantón Ibarra, provincia de Imbabura. Los linderos particulares de la Vivienda número veintiuno, objeto del presente contrato, son los siguientes: VIVIENDA NÚMERO VEINTIUNO.- PLANTA BAJA.- NIVEL 0.00 / +0.20. AREA: Cincuenta y seis metros cuadrados setenta y cinco decímetros cuadrados. ALÍCUOTA PARCIAL: Uno coma cuarenta y tres por ciento.- NORTE: en siete metros cincuenta centímetros, con patio posterior Vivienda número veintiuno BUP; SUR: en cuatro metros seis centímetros, con estacionamiento Vivienda número veintiuno BUP y en un metro diez centímetros, y tres metros ochenta centímetros, con patio frontal vivienda número veintiuno BUP; ESTE: en ocho metros con área verde comunal BC; OESTE: en seis metros doce centímetros, con vivienda uno BE y en un metro noventa centímetros, con patio frontal Vivienda número veintiuno BUP; ABAJO: suelo; ARRIBA: Primera. Planta Vivienda número

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este documento lo invalida.

Los datos consignados errónea o dolosamente exime de responsabilidad al certificadorante.

El interesado debe comunicar falla o error en este documento al Registrador de la Propiedad.

ESTE DOCUMENTO TIENE VALIDEZ POR 30 DÍAS

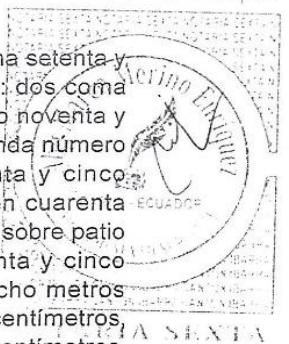
"NUESTRO COMPROMISO CON TUS DERECHOS"

Olmedo 5-19 y Grijalva

registropropiedadibarra@rpi.gob.ec

(06) 2951 530

Registro de la Propiedad Ibarra



CIA SEXTA

veintiuno BE. VIVIENDA NUMERO VEINTIUNO.- PLANTA ALTA.- NIVEL Más dos coma setenta y dos.- Ochenta metros cuadrados trece decímetros cuadrados. ALÍCUOTA PARCIAL: dos coma cero dos por ciento.- NORTE: en tres metros cincuenta y nueve centímetros, un metro noventa y siete centímetros, y tres metros diez centímetros, con vacío sobre patio posterior Vivienda número veintiuno BUP; SUR: en dos metros cinco centímetros, y tres metros cincuenta y cinco centímetros, con vacío sobre estacionamiento vivienda número veintiuno BUP y en cuarenta centímetros, dos metros sesenta y ocho centímetros, y sesenta centímetros, con vacío sobre patio frontal Vivienda número veintiuno BUP; ESTE: en cuarenta centímetros, y ochenta y cinco centímetros, con vacío sobre patio frontal Vivienda número veintiuno BUP; y en ocho metros setenta centímetros, con vacío sobre área verde comunal BC; OESTE: en dieciocho centímetros, con vacío sobre patio posterior vivienda uno BUP; en ocho metros cincuenta y seis centímetros, con vivienda uno BE; en cincuenta y nueve centímetros, con vacío sobre patio frontal vivienda uno BUP y en cuarenta centímetros, y veinticuatro centímetros, con vacío sobre estacionamiento Vivienda número veintiuno BUP; ABAJO: Planta baja Vivienda número veintiuno BE; ARRIBA: Planta de terraza Vivienda número veintiuno BE. VIVIENDA NUMERO VEINTIUNO.- PLANTA TAPA GRADA.- NIVEL Más cinco coma veinticuatro.- AREA: siete coma doce metros cuadrados. ALICUOTA PARCIAL: cero coma dieciocho por ciento.- NORTE: en tres metros tres centímetros, con terraza accesible Vivienda número veintiuno BUP; SUR: en tres metros ochenta y ocho centímetros, con vacío sobre cubierta vivienda Veinticinco BE; ESTE: en dos metros veinte centímetros, con terraza accesible Vivienda número veintiuno BUP; OESTE: en dos metros veintiún centímetros, con terraza accesible vivienda uno BUP; ABAJO: Planta alta Vivienda número veintiuno BE; ARRIBA: con tapa grada BE VEINTIUNO Mas siete coma setenta y cinco. Los linderos y dimensiones del bien de uso privativo son los siguientes: BUP VEINTIUNO PATIO FRONTAL.- NIVEL Mas cero coma cero cero.- AREA: Dieciséis metros cuadrados setenta y nueve decímetros cuadrados.- NORTE: en tres metros ochenta centímetros, y un metros diez centímetros, con Vivienda número veintiuno BE; SUR.- en cuatro metros noventa centímetros, con calle Luis F. Aguinaga; ESTE: en tres metros, con área comunal, BC y en un metro noventa centímetros, con Vivienda número veintiuno BE; OESTE: en cuatro metros noventa centímetros, con estacionamiento Vivienda número veintiuno BE; ABAJO: suelo; ARRIBA: cielo. BUP VEINTIUNO ESTACIONAMIENTO.- NIVEL Mas cero coma cero cero.- AREA: Veintiún metros cuadrados veintiocho decímetros cuadrados.- NORTE: en cuatro metros seis centímetros, con Vivienda número veintiuno BE; SUR: en cuatro metros cincuenta y seis centímetros, con calle Luis F. Aguinaga; ESTE: en cuatro metros noventa centímetros, con patio frontal Vivienda número veintiuno BUP; OESTE: en un metro noventa y tres centímetros, con vivienda uno BE y en tres metros, con patio frontal vivienda uno BUP; ABAJO: suelo; ARRIBA: cielo y BE Veintiuno Nivel Más dos coma setenta y dos, BUP VEINTIUNO PATIO POSTERIOR.- NIVEL Mas cero coma cero cero.- AREA: Dieciocho metros cuadrados ochenta y tres decímetros cuadrados.- NORTE: en siete metros cincuenta centímetros, con área comunal BC; SUR: en siete metros cincuenta centímetros, con Vivienda número veintiuno BE; ESTE: en dos metros cincuenta y un centímetros, con área comunal BC; OESTE: en dos metros cincuenta y dos centímetros, con patio posterior vivienda uno BUP; ABAJO: suelo; ARRIBA cielo. BUP VEINTIUNO TERRAZA ACCESIBLE.- NIVEL Mas cinco coma veinticuatro.- AREA: Treinta y un metros cuadrados cincuenta y cinco decímetros cuadrados.- NORTE en dos metros cuarenta y siete centímetros, dos metros sesenta y nueve centímetros, y dos metros ochenta y dos centímetros, con patio posterior Vivienda número veintiuno BUP; SUR: en cuatro metros ochenta y seis centímetros, con vacío sobre cubierta Vivienda número veintiuno BE y en tres metros tres centímetros, con tapagrada Vivienda número veintiuno BE; ESTE: en cuatro metros ochenta centímetros, con vacío sobre área comunal BC; OESTE: en veinte centímetros, con vacío sobre patio posterior vivienda uno BUP, en un metro ochenta y dos centímetros, con terraza accesible vivienda uno BUP y en dos metros veinte centímetros, con tapagrada Vivienda número veintiuno BE; ABAJO: Planta alta Vivienda número



REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL CANTÓN IBARRA
www.rpi.gob.ec

veintiuno BE; ARRIBA: cielo.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Los cónyuges, señor Luis Ramiro Ramírez Yanahurco y señora Yolanda Cecilia Mena, constituyen a favor del acreedor, esto es, a favor del Banco del Pacífico S.A. primera y señalada hipoteca con el carácter de abierta sobre el inmueble antes descrito, el mismo que queda Prohibido de Enajenar por medio de la presente escritura de hipoteca.- El inmueble objeto del presente certificado no consta que se encuentre: Embargado.

Los libros, registros de gravámenes y medidas cautelares han sido revisados hasta el viernes, 4 agosto 2017 12:09

Responsable: MITES CELIA

RPI
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL CANTÓN IBARRA

CERTIFICADOR REGISTRAL



DR. PATRICIO ROSAS FUENTES. MSC.
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD



- 1 Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.
- 2 El interesado debe comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad.
- 3 Fecha de Impresión: Junes, 7 agosto 2017 13:59.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este documento lo invalida.
Los datos consignados errónea o dolosamente exime de responsabilidad al certificante.
El interesado debe comunicar falla o error en este documento al Registrador de la Propiedad.

ESTE DOCUMENTO TIENE VALIDEZ POR 30 DÍAS

"NUESTRO COMPROMISO CON TUS DERECHOS"
Olmedo 5-19 y Grijalva
registropropiedadibarra@rpi.gob.ec
(06) 2951 530
Registro de la Propiedad Ibarra



BANCO DEL PACÍFICO

Ibarra, 7 de Agosto del 2017

Señor(ita)(a)(es)
NOTARIO
Presente.-

De nuestras consideraciones:

Tenemos a bien certificar que el Sr(ita)(a)(es). **Ramirez Yanahurco Luis Ramiro**, portador de la C.I. N° A SEXTA 1001477387, registra(n) en el Banco del Pacífico, la siguiente información financiera:

Tipo y N° de cuenta:	Cta. Corriente N° 7523971
Fecha de apertura:	2014-02-11
Estatus de la cuenta:	Activa

Cualquier copia, alteración o enmendadura, este certificado " pierde su validez".

La información aquí contenida es estrictamente confidencial y es proporcionada en base a la solicitud del cliente; más no implica responsabilidad alguna del Banco del Pacífico por el uso indebido del presente certificado.

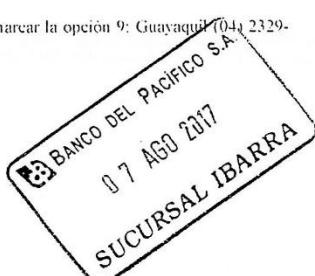
Sin otro particular, quedamos de ustedes.

Atentamente,

BANCO DEL PACIFICO S.A.

Rebeca Zenck Huerta
Gerente de Staff de Servicios Bancarios
Código de Firma Asignado: 915984

Para confirmar la autenticidad de este certificado puede comunicarse a los números Audiomatico de su localidad y marcar la opción 9: Guayaquil (04) 2329-999. Quito (02) 2982-222. Cuenca (07) 2845-688.





BANCO DEL PACÍFICO

Ibarra, 7 de Agosto del 2017

Señor(ita)(a)(es)

NOTARIO

Presente.-

De nuestras consideraciones:

Tenemos a bien certificar que el Sr(ita)(a)(es). Ramirez Yanahurco Luis Ramiro, portador de la C.I. No. 1001477387, registra(n) en el Banco del Pacífico, la siguiente información financiera:

Tipo y N° de cuenta:	Cta. Ahorro N° 1040505502
Fecha de apertura:	2011-07-26
Estatus de la cuenta:	Activa

Cualquier copia, alteración o enmendadura, este certificado " pierde su validez".

La información aquí contenida es estrictamente confidencial y es proporcionada en base a la solicitud del cliente; más no implica responsabilidad alguna del Banco del Pacífico por el uso indebido del presente certificado.

Sin otro particular, quedamos de ustedes.

Atentamente,

BANCO DEL PACIFICO S.A.

Rebeca Zenck Huerta

Gerente de Staff de Servicios Bancarios

Código de Firma Asignado: 915984

Para confirmar la autenticidad de este certificado puede comunicarse a los números Audiomatico de su localidad y marcar la opción 9: Guayaquil (04) 2329-999, Quito (02) 2982-222, Cuenca (07) 2845-688.



Structure

CERTIFICADO BANCARIO

Abg. María Merino Enriquez



IBARRA, 07 de Agosto del 2017

A QUIEN INTERESE:

Tenemos a bien informar que el (la) Sr. (a) RAMIREZ YANAHURCO LUIS RAMIRO portador(a) del RUC, cédula o pasaporte No. 1001477387 es cliente de esta institución y mantiene las siguientes relaciones:

CUENTAS:

Tipo	CUENTA DE AHORROS
No. Cuenta:	0100161029
Fecha Apertura:	17-02-2004
Promedio 90 días:	3 Cifra(s) Media(s)
Promedio 180 días:	3 Cifra(s) Baja(s)
Situación:	TITULAR PRINCIPAL
Relación:	-----
No. Protestos:	-----

Esta información es de carácter estrictamente **CONFIDENCIAL** y no implica para el Banco ninguna responsabilidad.

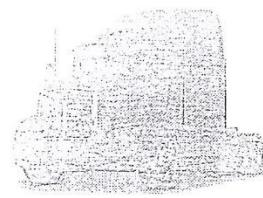
Atentamente,



NOTA: No será válido este documento si hay indicio de alteración.
Este documento se emite a petición del interesado y tiene un carácter exclusivamente informativo

CIA. DE TRANSPORTE PESADO "EL QUINDE" S.A.
"TRANSPERQUIN"

Resolución N° 06. Q.U. 2293 Registro Mercantil de Otavalo N° 67 del 13 de Julio de 2006.



Otavalo 07 de agosto 2017

SEÑOR:

HECTOR SANTANDER

GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO "EL QUINDE" S.A.
TRANSPERQUIN.

Presente

De mi consideración:

Yo, HECTOR EDUARDO SANTANDER SANTANDER portador de la cédula de Ciudadanía N° 1002147674, certifico que el señor LUIS RAMIRO RAMIREZ YANAUROCO con número de cedula 1001477387 es socio activo de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO EL QUINDE S.A TRANSPERQUIN, desde el 12 de marzo del 2012,

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad

Atentamente:

COMPAÑIA DE TRANSPORTE
PESADO "EL QUINDE S.A."
TRANSPERQUIN
RESOLUCIÓN # 06 Q.U. 2293
Otavalo - Ecuador

HECTOR SANTANDER

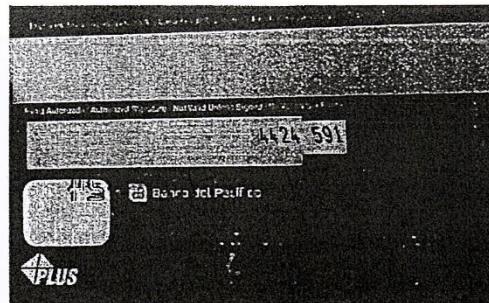
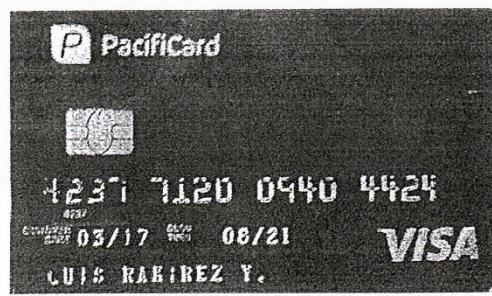
C.I. 1002147674

GERENTE gGENERAL

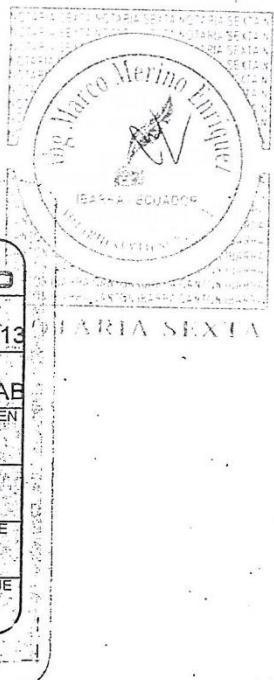


Abg. María Victoria Enciso





Año: Marco Merino Parque



ESPECIE UNICA DE MATRICULA

PLACA ANTERIOR FACTURA	FORMULARIO A.N.T. A2783196	
PLACA ACTUAL PCI1425	2013	FECHA MATRICUL.
MARCA TOYOTA	PARTICULAR CLASE CAMIONETA	TIPO DOBLE CAB
AÑO FABR. 2014	MODELO HILUX 2.7 CD 4X2 TM	PAÍS ORIGEN TAILA
MOTOR 2TR5296302	COLOR 1 PLOMO	COLOR 2 PLOMO
CHASIS MR0EX12G4E2343568	CARR. COMB. MT	PASAJ. G
OBSERVACIONES	TONELAJE 5	CADUCA 31/12/2017
	CILINDRAJE 1.25 T	
		2694

-ORIGINAL-

JEFATURA QUITO	CODIGO TOYA279302TMR	FORMULARIO A2783196
APELLIDOS Y NOMBRES RAMIREZ YANAURO LUIS RAMIRO		
C.C./PASAPORTE/RUC. 1001477387	RESIDENCIA SAN MIGUEL DE URCUQUI	
DIRECCION PLAZA GONZALES SUAREZ SN	TELEFONO 062688084	
SECCION PUERTO COOPERATIVO	DISCO	DIGITADOR 9309582
AVALUO US\$ 27790.00	RECIBIDO carlos paez	
TOTAL MATRICULA US\$ 334.19	CARLOS PAEZ C.P.T.	
	A.N.T.	

DOCUMENTO ÚNICO DE MATRICULA			
PLACA ANTERIOR IMPORTA	FORMULARIO A.N.T. A 4341327		
PLACA ACTUAL PQN0911	FECHA MATRICU 2016	TIPO 10/02/2016	
HINO	CLASE CAMION	PAÍS ORIGEN CAJON-C	
ANO / MODELO 2008	MODELO XZU423L-HKMRD	PAÍS ORIGEN JAPON	
No MOTOR N04CTT11263	COLOR 1 BLANCO	COLOR 2 BLANCO	
No CHASIS JHFYT20H682000344	CARR. COMB. MT	PASAJ. D	PESO 2
OBSERVACIONES	FECHA DE CADUCIDAD 31/12/2020	CILINDRAJE 4000	

OFICINA DE ATENCIÓN AL USUARIO		ORIGINAL	CÓDIGO	TIPO DE SERVICIO
MOVIDELNOR EP-IB	486HINIHEN04A43	APPELLIDOS Y NOMBRES		PUBLICO
RAMIREZ YANAURCO	LUIS PAMIRO	C.C./PASAPORTE/RUC.	PROVINCIA	CANTON
1001477387	IMBABURA	DIRECCION	SAN MIGUEL DE URCEGUINO	
CAHUASQUI	OPERADORA	DISCO	062268800	Z-FONDOBRS
TRANSPELQUIN S.A.	TRANSF. DOM. GRAVAMENT	MEP	JEFATR	PUBLICO
3	NO	EXPRES PUBLICA NO MUY VEL	OTAVALO	
TOTAL MATRICULA US\$ 424.12		MOVIDELNOR EP		



Alba María Merito Lirquez

INSTRUCCIÓN
BÁSICA
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
RAMIREZ LUIS RAMIRO
APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MENA YOLANDA CECILIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
IBARRA
17-02-05
FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-08-08

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE IBARRA - ECUADOR E4343A3242

RELACIONES

[Signature] *Yamileth Ramírez*

DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO

00070450



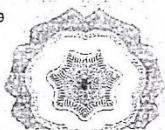
REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES

MENA
YOLANDA CECILIA
LUGAR DE NACIMIENTO
IMBÁUBURA
URCUQUI
CAHUASQUI
FECHA DE NACIMIENTO: 1958-02-19
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: MUJER
ESTADO CIVIL: VIUDO
LUIS RAMIRO
RAMIREZ YANAHURCO

Nº 100193708-3



INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
QUEHACER. DOMESTICOS

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
XXXXXX XXXXXXXX

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE

MENA JARA LIGIA MARINA INES

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

IBARRA

2017-09-09

FECHA DE EXPIRACIÓN

2027-09-09

DIRECTOR GENERAL

FOTIA DEL CEDULACO

V244314442



000709422



002
JUNTA N°



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

CNE
COMITÉ NACIONAL ELECTORAL

002 - 069
NÚMERO

1001937083
CÉDULA

MENA YOLANDA CECILIA
APELLIDOS Y NOMBRES

IMBABURA
PROVINCIA
URCUQUI
CANTÓN
CAHUASQUI
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN

ZONA:



ECUADOR
ELIGE CON
TRANSPARENCIA

ELECCIONES
2017
GARANTIZAMOS
TU DECISIÓN

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS



IMP.JGM.MJ



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cédulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cédulación

Abg. Marlen Moreno Enriquez



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de Identificación: 1001937083

Nombres del ciudadano: MENA YOLANDA CECILIA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/IMBABURA/SN MIGUEL DE
URCUQUI/CAHUASQUI

Fecha de nacimiento: 19 DE AGOSTO DE 1968

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: QUEHACER. DOMESTICOS

Estado Civil: VIUDO

Cónyuge: RAMIREZ YANAHURCO LUIS RAMIRO

Nombres del padre: No Registra

Nombres de la madre: MENA JARA LIGIA MARINA INES

Fecha de expedición: 9 DE AGOSTO DE 2017

Información certificada a la fecha: 9 DE AGOSTO DE 2017

Emisor: DANIELA PATRICIA TIERRAS CASTELLANOS - IMBABURA-IBARRA-NT 6 - IMBABURA -
IBARRA

Nº de certificado: 179-044-56831



179-044-56831

Ing. Jorge Troya Fuentes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cédulación

Documento firmado electrónicamente





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CEDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
RAMIREZ MENA
STALIN ANDRES

LUGAR DE NACIMIENTO
IMBABURA
URCUQUI
CAHUASQUI

FECHA DE NACIMIENTO 1888-08-05

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL SOLTERO

No. 172106438-2

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
RAMIREZ YANAHURCO LUIS RAMIRO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE

MENA YOLANDA CECILIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

IBARRA

2014-02-17

FECHA DE EXPIRACIÓN

2024-02-17

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

E43-1614222



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

CNE
COMITÉ NACIONAL ELECTORAL

002 - 317
NÚMERO
JUNTA No.

1721064382
CÉDULA
RAMIREZ MENA STALIN ANDRES
APELLIDOS Y NOMBRES

IMBABURA
PROVINCIA
URCUQUI
CANTÓN
CAHUASQUI
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:
ZONA:



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

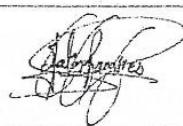


Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



REGISTRO CIVIL



Número único de identificación: 1721064382

Nombres del ciudadano: RAMIREZ MENA STALIN ANDRES

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/IMBABURA/SN MIGUEL DE
URCUQUI/CAHUASQUI

Fecha de nacimiento: 5 DE AGOSTO DE 1989

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: RAMIREZ YANAHURCO LUIS RAMIRO

Nombres de la madre: MENA YOLANDA CECILIA

Fecha de expedición: 17 DE FEBRERO DE 2014

Información certificada a la fecha: 9 DE AGOSTO DE 2017

Emisor: DANIELA PATRICIA TIERRAS CASTELLANOS - IMBABURA-IBARRA-NT 6 - IMBABURA -
IBARRA

Nº de certificado: 174-044-56862



174-044-56862



Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE
CIUDADANIA

APELLIDOS Y NOMBRES
RAMIREZ MENA

JISSELA KARINA

LUGAR DE NACIMIENTO:
IMBABURA
URCUQUI
CAHUASQUÍ

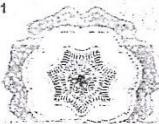
FECHA DE NACIMIENTO: 1991-05-01

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL SOLTERA

Nº 172106437-4



INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE

APPELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE

RAMIREZ YANAHURCO LUIS RAMIRO

APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE

MENA YOLANDA CECILIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

ANTONIO ANTE

2014-07-04

FECHA DE EXPIRACIÓN

2021-07-04

V43444442



00045700



DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

CNEI
COMITÉ NACIONAL ELECTORAL

002

JUNTA N.

002 - 231
NÚMERO

1721064374
CÉDULA

RAMIREZ MENA JISSELA KARINA
APELLIDOS Y NOMBRES

IMBABURA
PROVINCIA

URCUQUI
CANTÓN

CAHUASQUÍ
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:

ZONA:



ECUADOR
ELIGE CON
TRANSPARENCIA

ELECCIONES
2017
GARANTIZAMOS
TU DECISIÓN

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRAMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS



IMP.IGM.MJ



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cédula

Alc. Marco Merino Enriquez



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1721064374

Nombres del ciudadano: RAMIREZ MENA JISSELA KARINA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/IMBABURA/SN MIGUEL DE
URCUQUI/CAHUASQUI

Fecha de nacimiento: 1 DE MAYO DE 1991

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: RAMIREZ YANAHURCO LUIS RAMIRO

Nombres de la madre: MENA YOLANDA CECILIA

Fecha de expedición: 4 DE JULIO DE 2014

Información certificada a la fecha: 9 DE AGOSTO DE 2017

Emisor: DANIELA PATRICIA TIERRAS CASTELLANOS - IMBABURA-IBARRA-NT 6 - IMBABURA -
IBARRA

Nº de certificado: 179-044-56888



179-044-56888

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cédula
Documento firmado electrónicamente



Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero, esta SEGUNDA COPIA que sello, signo y
firmo, en Ibarra, a nueve de agosto del dos mil diecisiete.

Abogado Marco Hernán Merino Enríquez

NOTARIO SEXTO SUPLENTE DEL CANTON IBARRA



NOTARIO SEXTO